PROYECTO DE PLIEGOS CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.002 - 2026

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS A TODO COSTO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE TURBANA - BOLÍVAR – VIGENCIA 2026

EL MUNICIPIO DE TURBANA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de la República de Colombia, en el artículo 1º de la Ley 850 de 1993 y el artículo 66 Ley 80 de 1993, convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer vigilancia del presente Proceso de Contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

INFORMACIÓN:

MUNICIPIO DE TURBANA
Dir.: Cra 16 # 14b - 13, Palacio Municipal, Turbana – Bolívar, segundo piso, en el en el horario comprendido desde las **8:00 hasta las 12:00 horas y desde las 14:00 hasta las 16:00 horas,** o al correo electrónico
CORREO ELECTRÓNICO: secretariadeplaneacion@turbana-bolivar.gov.co
REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA No. 002 – 2026

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, el Municipio de Turbana - Bolívar, se permite presentar a continuación el Proyecto de Pliego de Condiciones para la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 002 – 2.026 cuyo objeto es seleccionar al contratista que ejerza la **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS A TODO COSTO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE TURBANA - BOLÍVAR – VIGENCIA 2026.**

El presente documento contiene la información particular del contrato y las condiciones y requisitos del proceso de selección. El interesado deberá leer completamente el presente Proyecto de Pliego de Condiciones y consultar los Estudios Previos, toda vez que, al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

El proyecto de Pliegos de Condiciones estará a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOPII, http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realiza a través de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.**

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. OBJETO

El **MUNICIPIO DE TURBANA**, está interesado en contratar la **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS A TODO COSTO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE TURBANA - BOLÍVAR – VIGENCIA 2026"**

1.2. ALCANCE DEL OBJETO

COSTOS PAE TURBANA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**VALOR**	
1	PORCION DE CEREAL	$	200,9
2	PORCION DE RAICES Y/O TUBERCULOS Y/O PLATANOS	$	199,6
3	PORCION DE HORTALIZAS Y VERDURAS	$	181,8
4	PORCION DE ESPECIAS	$	208,3
5	PORCION DE FRUTAS (JUGO)	$	248,7
6	PORCION DE CARNES, HUEVO,PECES, (PROTEICOS DE ORDEN ANIMAL	$	1.934,9
7	LEGUMINOSAS,MEZCLAS DE VEGETALES (PROTEICOS DE ORDEN VEGETAL	$	576,2
8	GRASAS	$	170,1
9	LACTEOS	$	867,9
10	AZUCARES	$	329,2
	TOTAL INSUMOS (SIN CONDIMENTOS)	**$**	**4.917,5**
COSTOS ADMINISTRATIVOS			
11	COSTOS PERSONAL ADMINISTRATIVO	$	55,8
12	COSTOS MANIPULADORAS	$	923,8
13	TRANSPORTE	$	36,7
14	GASTOS PAPELERIA (FORMATOS, FOTOCOPIAS, PLANILLAS.	$	29,1
	TOTAL COSTOS ADMINISTRATIVOS	**$**	**1.045,4**
COSTOS DE OPERACIÓN DE SERVICIO			
15	ARRIENDO, SERVICIO,GASTOS DE BODEGA (ESTIVAS,CESTOS, TANQUES DE REFRIGERACION)PARA ALMACENAMIENTO	$	25,0
16	DOTACION MANIPULADORES Y TRANSPORTADORES	$	27,8
17	IMPLEMENTOS DE ASEO	$	42,4
18	COMBUSTIBLE (GAS) PARA FUNCIONAMIENTO, MENAJE (PLATOS, VASOS, CUCHARAS,TENEDORES,CUCHILLOS	$	25,0
	TOTAL COSTOS OPERATIVOS	**$**	**120,2**
	TOTAL COSTOS (SIN INCLUIR COSTOS FINANCIEROS) POR RACION	$	6.083,0
	TOTAL DEL VALOR DE RACIONES POR ESTUDIANTE DURANTE LOS 140 DIAS	$	65.520,0
	TOTAL DE RACIONES PARA 468 NIÑOS DURANTE 140 DIAS DE CALENDARIO ESCOLAR	**$**	**398.558.160,00**

1.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS: La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección deberá prestar los servicios que se relacionan, con las siguientes especificaciones técnicas, serán las contempladas en la Resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017, que establece los lineamientos Técnico-administrativos para el Programa de Alimentación al Escolar y Adolescente PAE del I.C.B.F.

1.4. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La contratación del objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios usando el sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
50193000	Bebidas y comidas infantiles
52152000	Platos, Utensilios para servir y recipiente para almacenar
85151500	Tecnología de alimentos
85151600	Asuntos Nutricionales
90101600	Servicio de banquetes y catering
93131600	Planeación y programa de políticas de alimentación y nutrición
93141500	Desarrollo y servicios sociales

PRESUPUESTO ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El costo de la contratación que se derive del presente Proceso de licitación Pública, se ha estimado en la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE. ($398.558.160.oo), incluido todos los costos Directos e Indirectos y demás a que haya lugar**, incluido todos los costos Directos e Indirectos y demás a que haya lugar.

En desarrollo del objeto a contratarse, el valor de la Propuesta realizada por el Proponente no podrá exceder el Presupuesto Oficial; si supera dicho Presupuesto será causal de rechazo de la Propuesta.

Todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse y pagarse para la ejecución del Contrato que se derive del Proceso de Selección, corren por cuenta del Adjudicatario y no habrá lugar a reclamar ningún pago adicional a los precios pactados. El MUNICIPIO DE TURBANA aplicará las retenciones en la fuente a que haya lugar dependiendo del objeto del Contrato y la calidad del contribuyente principalmente:

Impuesto	Porcentaje
Estampilla Prodesarrollo	2% sobre el valor del Contrato
Estampilla Procultura	0,5% sobre el valor del Contrato
Estampilla Universidad De Cartagena	1% sobre el valor del Contrato
Estampilla Prodeporte	1% sobre el valor del Contrato
Rete ica	2% sobre el valor del Contrato
Estampilla Proancianato	4% sobre el valor del Contrato

Impuesto Nacional Aplicable	Porcentaje
Retención en la Fuente	En las tasas señaladas por las tablas oficiales de la ley que la reglamenta.

A estos valores hay que sumarle lo correspondiente al recibo oficial y sistematización.

En la Propuesta Económica el Oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la Propuesta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma. En caso de que el Oferente no discrimine el impuesto a las ventas, y el valor de los servicios ofrecidos causen dicho impuesto el **MUNICIPIO DE TURBANA** lo considerará incluido en el valor de la Propuesta, cuando el servicio no este excluido.

NOTA: Los impuestos, tasas y contribuciones relacionados anteriormente, se hacen a titulo enunciativo, por lo tanto, el Oferente está en la obligación de consultar los Estatutos Tributarios Municipal y Nacional y verificar los impuestos y porcentajes que rigen para cada uno de ellos.

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Contrato será de Ciento cuarenta (140) días calendarios escolar, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es, la expedición del correspondiente Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías y la suscripción del Acta de Inicio.

Lo anterior se estableció en observancia a las resoluciones emanadas por la Secretaria de Educación del Departamento de bolívar Resolución N° 6 de 2026, la cual hace parte integral de este proceso.

1.6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El marco legal del presente selección abreviada menor cuantía y del Contrato que se derive de su Adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes aplicables, en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, la Ley 1474 de 2011, los Códigos Civil y de Comercio, en lo que sean aplicables, el manual de contratación de la Entidad y demás normas concordantes. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la ley aplicable, se presumen conocidas por todos los Proponentes. En especial se aplicará la reglamentación de selección abreviada menor cuantía prevista en el Decreto 1082 de 2015, a través del cual se compilan normas de carácter reglamentario que rigen el sector, entre las que se encuentra el Decreto 1510 de 2013, derogado en virtud de la compilación.

1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección será de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, de conformidad con lo establecido en el, articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 que a la letra dice: "***Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.*** *Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*

2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*

3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*

4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."*

Se tiene en cuenta además que el procedimiento corresponde al de la Menor Cuantía como quiera que el valor del objeto a contratar no excede la menor cuantía del Municipio, conforme lo contemplado en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 del 16 de julio de 2007 (mediante la cual introdujeron medidas para la eficacia y la transparencia en la Ley 80 de 1993).

Tanto la presente convocatoria como el contrato a suscribirse como resultado de la misma, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y lo que se establezca en el pliego de condiciones.

Por otro lado, el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, estipula que corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones, para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en desarrollo de lo contemplado en el numeral 12 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos son los soportes para elaborar el proyectos de pliegos, los pliego de condiciones, y el contrato deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

1.8. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo al Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades Contratantes expedido por EL MUNICIPIO DE TURBANA Nacional De Planeación – DNP, y el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente**,** y una vez verificado los criterios establecidos en la norma, se determinó:

Las Alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos9, el Triangulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN.

Los Departamentos de la República de Colombia deben otorgar trato nacional a los proveedores de los Estados Unidos que (i) tienen como lugar principal de negocios los Estados de Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississippi, New York, Puerto Rico, Texas o Utah; o (ii) son propiedad o están controlados por empresas que tienen como lugar principal de negocios los Estados mencionados en el ordinal (i) anterior; o (iii) ofrecen bienes o servicios producidos sustancialmente (por lo menos el 51% del valor de los bienes o servicios) en los Estados mencionados en el ordinal (i) anterior, excepto los servicios de construcción para los cuales no es aplicable esta última regla. El Proponente puede certificar que cumple con alguna de estas condiciones, certificado que será suficiente. EL MUNICIPIO DE TURBANA puede libremente otorgar o no el trato nacional a los proveedores de los Estados Unidos que no cumplen con ninguna de las condiciones anteriores.

<table>
<tr><th colspan="2">Acuerdo comercial</th><th>Entidades Estatales del nivel municipal y departamental</th><th>Entidades generales del nivel nacional</th><th>Entidades especiales del nivel nacional</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Alianza Pacífico</td><td>Chile</td><td rowspan="2">Bienes y servicios $655’366.000 COP
Servicios de construcción $16.384’153.000 COP</td><td>Bienes y servicios $163’842.000 COP
Servicios de construcción $16.384’153.000 COP</td><td rowspan="2">Bienes y servicios $720’903.000 COP
Servicios de construcción $16.384’153.000 COP</td></tr>
<tr><td>Perú</td><td>Bienes y servicios $311’299.000 COP
Servicios de construcción $16.384’153.000 COP</td></tr>
<tr><td>México</td><td>N/A</td><td>Bienes y servicios $163’842.000 COP
Servicios de Construcción* $10’335.931 USD</td><td>Bienes y Servicios* $397,535 USD
Servicios de construcción* $12’721.740 USD</td></tr>
</table>

Canadá		N/A	Bienes y servicios $172'701.000 **COP** Servicios de construcción $21.301’857.000 **COP**	Bienes y servicios $863'512.000 **COP** Servicios de construcción $27.633'724.000 **COP**
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 **COP** Servicios de construcción $16.081'602.000 **COP**	Bienes y servicios $160'816.000 **COP** Servicios de construcción $16.081'602.000 **COP**	Bienes y servicios $707'590.000 **COP** Servicios de construcción $16.081'602.000 **COP**
Corea		Bienes y servicios $655’366.000 **COP** Servicios de construcción $49.152’459.000 **COP**	Bienes y servicios $229’378.000 **COP** Servicios de construcción $16.384’153.000 **COP**	Bienes y servicios $1.310’732.000 **COP** Servicios de construcción $49.152’459.000 **COP**
Estados AELC		Bienes y servicios $852’074.000 **COP** Servicios de construcción $21.301’857.000 **COP**	Bienes y servicios $553’848.000 **COP** Servicios de construcción $21.301’857.000 **COP**	Bienes y servicios $937’282.000 **COP** Servicios de construcción $21.301’857.000 **COP**
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $1.162'733.000 **COP** Servicios de construcción $16.389'628.000 **COP**	Bienes y servicios $172'701.000 **COP** Servicios de construcción $16.389'628.000 **COP**	Bienes y servicios $556'864.000 **COP** Servicios de construcción $16.389'628.000 **COP**
México		N/A	Bienes y servicios* $78.920 **USD** Servicios de construcción* $10’259.653 **USD**	Bienes y servicios* $394.602 **USD** Servicios de construcción* $12’627.266 **USD**
Triángulo Norte	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad		
	Guatemala			
	Honduras			
Unión Europea		Bienes y servicios $859’752.000 **COP** Servicios de construcción $21.493’810.000 **COP**	Bienes y servicios $558’839.000 **COP** Servicios de construcción $21.493’810.000 **COP**	Bienes y servicios $859’752.000 **COP** Servicios de construcción $21.493’810.000 **COP**

*Salvo las excepciones, el resto se encuentra cobijado**.**

1.9. INVITACIÓN VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL MUNICIPIO DE TURBANA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el correspondiente Anexo, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de

Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Propuesta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias

1.11. DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

El proceso de selección se abrirá con la EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO que ordena la apertura, el cual se publicará en el Portal Único de Contratación – plataforma SECOP II. El cierre se efectuará en la fecha y hora señalada en los pliegos de condiciones definitivos.

1.12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividad	Fecha
Publicación del aviso de convocatoria pública	10 de febrero 2026
Publicación Estudios y Documentos Previos	10 de febrero 2026
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	10 de febrero 2026
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	17 de febrero 2026
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	18 de febrero 2026
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	09 de febrero de 2026
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	18 de febrero 2026
Publicación del pliego de condiciones definitivo	18 de febrero 2026
Plazo máximo para Presentación de manifestaciones de interés	19 de febrero 2026 hasta las 9:00 am
Plazo máximo para Presentación de Observaciones al pliego de condiciones definitivo	20 de febrero 2026
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	23 de febrero 2026
Plazo máximo para la expedición de Adendas	23 de febrero 2026
Fecha de cierre	25 de febrero 2026 a las 9:00am
Publicación del informe preliminar de evaluación	27 de febrero de 2026
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Hasta el 04 de marzo de 2026
Respuesta a las observaciones y Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	05 de marzo de 2026

Firma del Contrato	Dentro de los 3 días siguientes a la adjudicación.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los 3 a la firma del contrato
Aprobación de garantías	Dentro de los 3 días siguiente de la entrega por parte del contratista.

NOTA: las horas estarán definidas a través de la plataforma del secop II

1.13. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

El Proyecto de Pliegos de Condiciones se publicará en el SECOP II durante cinco (5) días hábiles según Cronograma de este Proceso de Selección. En todo caso, prevalecerá la información publicada en el SECOP, considerada para todos los efectos de este Proceso de Selección como la única vinculante y válida.

1.14. OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

En el tiempo que dure publicado el Proyecto de Pliegos de Condiciones, se recibirán las observaciones al contenido del Proyecto de Pliegos, únicamente en la plataforma del SECOP II en los plazos señalados.

En los Pliegos de Condiciones Definitivos se podrá incluir los temas planteados en las observaciones, siempre que la Entidad lo estimen relevantes.

En todo caso, la aceptación o rechazo de tales observaciones se hará de manera motivada, para lo cual la Entidad agrupará aquellas de naturaleza común y se le dará la respectiva respuesta y se publicarán en el SECOP II.

1.15. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR (CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES ART. 2.2.1.2.4.2.2. DECRETO 1082 DE 2015). (DE APLICAR)

Las Mipymes (micro, pequeña y mediana empresa) interesadas en participar según sea el caso, deberán manifestar su interés en participar a más tardar hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para la Apertura del presente Proceso de Selección, acreditando su condición de Mipyme, según el caso y el Presupuesto establecido para la contratación; a través de la presentación de una certificación expedido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, además deberá presentar certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para acreditar su antigüedad.

La manifestación se hará por escrito dirigido a **LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TURBANA**, presentado en las instalaciones de la misma, cumpliendo las reglas establecidas para la presentación de la correspondencia, y deberá contener:

a) Expresión clara del interés de participar.
b) Nombre y/o razón social del Proponente.
c) Teléfonos, dirección, correo electrónico y ciudad donde se puedan contactar.
d) Calidad en la que participa (Persona Natural, Persona Jurídica, Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura). En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las Propuestas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en los presentes Pliegos de Condiciones.

1.15.1. REQUISITOS PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES (MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA)

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (01) año de existencia antes de la convocatoria del Proceso de Contratación cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (03) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (01) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la Entidad seguirá los criterios establecidos en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas, y a lo establecido en el Decreto 957 del 05 de junio de 2019.

1.15.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MIPYMES QUE TENGAN INTENCIÓN DE PARTICIPAR

a) Las Mypymes deberán acreditar su condición de tales mediante la presentación de una certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley según sea el caso.
b) Las Mipymes deberán acreditar que tienen por lo menos un (01) año de existencia antes de la convocatoria del Proceso de Contratación, mediante la presentación de certificado de Existencia y Representación Legal para el caso de las Personas Jurídicas o registro mercantil para las Personas Naturales, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación de interés de participar.
c) La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa.
d) Las Mipymes, según sea el caso, que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación. Para tales efectos, sin perjuicio de la convocatoria limitada, la selección se deberá hacer por la modalidad que corresponda, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y los reglamentos respectivos.

1.15.3. PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Verificado el cumplimiento de los requisitos y reglas señalados en el numeral anterior, y sin perjuicio de las normas especiales de cada modalidad de selección, la Entidad expedirá el Acto de Apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar Propuestas quienes ostenten la calidad de Mipymes.

Cuando el valor del Proceso de Selección abreviada sea inferior a 125.000 USD liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo la convocatoria se limitará a **MYPIMES** de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez cumplidos los requisitos establecidos por la ley.

1.16. RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO

La Resolución que da Apertura al Proceso de Selección se expedirá conforme a los requisitos del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, será publicada en el SECOP según el Cronograma del Proceso.

1.17. ACLARACIONES AL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Las solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones se presentarán a través de la plataforma del SECOP II dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso.

Los Interesados deberán examinar cuidadosamente los Pliegos de Condiciones e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera su participación. En consecuencia, cualquier persona podrá efectuar las preguntas y observaciones a los Pliegos. Las observaciones, preguntas y solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones Definitivos se recibirán en la fecha establecida en el Cronograma, en la plataforma del SECOP II. Mediante mensaje u observaciones.

Las aclaraciones y observaciones los Pliegos, así como las respuestas a las mismas serán publicadas en el SECOP II. La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones que llegaren a hacerse a los Documentos del Proceso se publicarán en el Portal Único de Contratación y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la Propuesta.

En caso de que el MUNICIPIO DE TURBANA no dé respuesta a alguna de las inquietudes planteadas por los Interesados en el término señalado en este numeral, se entenderá que se ratifica el contenido de las condiciones y términos contenidos en los Pliegos, considerando que los mismos son suficientemente claros y no requieren explicación adicional.

El Interesado debe indicar en el escrito de aclaración de los Pliegos de Condiciones el número de la página con su correspondiente numeral, subordinar o inciso sobre el cual se efectúa la observación respectiva.

EL MUNICIPIO DE TURBANA analizará las inquietudes presentadas por los Proponentes y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones a los Pliegos de Condiciones, éstas se harán mediante Adendas.

Concluido el anterior término, EL MUNICIPIO DE TURBANA no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

Ninguna aclaración verbal será tenida en cuenta y no podrá afectar los términos y condiciones de estos Pliegos de Condiciones y sus Adendas.

1.18. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

De manera oficiosa o como resultado de las observaciones realizadas al contenido y alcance de los Pliegos de Condiciones, EL MUNICIPIO DE TURBANA expedirá las Adendas en las cuales se contemplen las modificaciones pertinentes.

EL MUNICIPIO DE TURBANA hará las modificaciones que considere necesarias desde la fecha de apertura y hasta un (01) día hábil anterior, inclusive, a la fecha establecida para el Cierre del Proceso, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar por parte de los Interesados. Cualquier aclaración o modificación se hará mediante Adendas numeradas consecutivamente. Estos documentos formarán parte integral de los Pliegos de Condiciones.

Los documentos antes mencionados serán publicados en el SECOP II para consulta de los Interesados; por tanto, la Entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los Interesados en participar en el presente Concurso de Méritos tienen conocimiento de ellos.

Es entendido, que los Pliegos de Condiciones y las Adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido de los Pliegos de Condiciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas, y en consecuencia, las condiciones de los Pliegos y las Adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

1.19. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con la normativa vigente, la matriz en la cual se tipifican los riegos previsibles, realizada por la Entidad, se publicará con los estudios y documentos previos y

el proyecto de Pliegos de Condiciones, para que sean revisados por los Interesados, quienes podrán presentar sus observaciones durante el término de publicación de proyecto de Pliegos y deberán darlas a conocer al MUNICIPIO DE TURBANA mediante la plataforma del SECOP II por mensaje u observaciones.

Como consecuencia de las observaciones realizadas por los Interesados, la Entidad, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los riesgos involucrados en la contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos previsibles identificados, si se presentare alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Entidad, únicamente si diere lugar a modificar los Pliegos de Condiciones mediante Adenda.

La presentación de la propuesta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad en los Pliegos de Condiciones y Adendas.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a del mismo, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones del Contrato, sus anexos y/o sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza del Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y, consecuentemente, EL MUNICIPIO DE TURBANA no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.
2. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los pagos concernientes al MUNICIPIO DE TURBANA, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos EL MUNICIPIO DE TURBANA para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los prestamistas, las estipulaciones atinentes al Contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del MUNICIPIO DE TURBANA como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.
3. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del MUNICIPIO DE TURBANA , sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del MUNICIPIO DE TURBANA la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
4. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con la contratación de personal, las labores administrativas, los procedimientos constructivos utilizados, los equipos y materiales requeridos, el manejo ambiental y social y el manejo del tráfico.

RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO DE TURBANA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, EL MUNICIPIO DE TURBANA BOLIVAR asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices y/o Matriz de Riesgos.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

1. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del Contrato y que sean aplicables al proyecto.
2. Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que EL MUNICIPIO DE TURBANA asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

2. MATRIZ DE RIESGOS

Matriz de riesgos para Contratos en donde se presentan todos los riesgos y a quien le corresponde asumirlos, además de los mencionados anteriormente.

No.	RIESGOS	MATRIZ DE RIESGO	
1.	Que no se haya elaborado un buen estudio previo para determinar el precio y las características técnicas del suministro a contratar.	Clase	General
		Fuente	Interno
		Etapa	Planeación
		Tipo	Riesgo Económico operacional
		Consecuencia	Fluctuación de precios
		Probabilidad	Raro (1)
		Impacto	Mayor (4)
		Valoración del riesgo	5
		Categoría	Riesgo medio
		Asignación	Entidad
		Tratamiento	Realizar un buen estudio previo.
		Impacto después del tratamiento	
		Probabilidad	Raro (1)
		Impacto	Menor (2)
		Valoración del riesgo	Moderado (3)
		Categoría	Riesgo bajo (3)

		¿Afecta la ejecución?	Si
		Responsable tratamiento	Entidad
		Fecha inicio tratamiento	Legalización contrato (Pólizas)
		Fecha terminación tratamiento	Finalización del contrato
		Monitoreo y revisión	
		¿Realización monitoreo?	Seguimiento - Supervisión
		Periodicidad	Mensualmente.
2.	Que se adjudique el contrato a una empresa que no cumpla con las características técnicas requeridas y exigidas para la prestación del servicio de suministro de alimentación escolar.	Clase	General
		Fuente	Interno
		Etapa	Selección
		Tipo	Riesgo Operacional
		Consecuencia	
		Probabilidad	Raro (1)
		Impacto	Catastrófico (5)
		Valoración del riesgo	6
		Categoría	Riesgo Alto
		Asignación	Contratista
		Tratamiento	Mitigar impacto - monitoreo
		Impacto después del tratamiento	
		Probabilidad	Raro (1)
		Impacto	Menor (2)
		Valoración del riesgo	3
		Categoría	Riesgo bajo (3)
		Monitoreo y revisión	
		¿Realización monitoreo?	Adecuada Evaluación
		Periodicidad	Una sola vez

3.	Que el contratista adjudicado se abstenga de celebrar el contrato.	Clase	General
		Fuente	Externo
		Etapa	Selección
		Tipo	Riesgo Operacional
		Consecuencia	Incumplimiento - Multas
		Probabilidad	Raro (1)
		Impacto	Catastrófico (5)
		Valoración del riesgo	6

		Categoría	Riesgo alto
		Asignación	Contratista
		Tratamiento	Evitar el riesgo
		Impacto después del tratamiento	
		Probabilidad	Raro (1)
		Impacto	Insignificante (1)
		Valoración del riesgo	2
		Categoría	Riesgo bajo (2)
		Monitoreo y revisión	
		¿Realización monitoreo?	Seguimiento
		Periodicidad	Fecha firma del contrato
4	Perjuicios ocasionados por el incumplimiento del objeto del contrato Accidentes del personal del contratista durante la ejecución del contrato.	Clase	General
		Fuente	Externo
		Etapa	Ejecución
		Tipo	Riesgo operacional
		Consecuencia	Incumplimiento
		Probabilidad	Improbable (2)
		Impacto	Mayor (4)
		Valoración del riesgo	6

		Categoría	Riesgo Alto
		Asignación	Contratista
		Tratamiento	Realizar control de calidad y negociaciones oportunas.
		Impacto después del tratamiento	
		Probabilidad	Raro (1)
		Impacto	Menor (2)
		Valoración del riesgo	Moderado (3)
		Categoría	Riesgo bajo (3)
		¿Afecta la ejecución?	Si
		Responsable tratamiento	Entidad - Contratista
		Fecha inicio tratamiento	Legalización contrato (Pólizas)
		Fecha terminación tratamiento	Finalización del contrato
		Monitoreo y revisión	
		¿Realización monitoreo?	Seguimiento - Supervisión
		Periodicidad	Mensualmente.
5.	Parálisis o suspensión del servicio de suministro de alimentación escolar.	Clase	General
		Fuente	Externo
		Etapa	Ejecución
		Tipo	Riesgo Operacional
		Consecuencia	Incumplimiento - Multas
		Probabilidad	Raro (1)
		Impacto	Catastrófico (5)
		Valoración del riesgo	6
		Categoría	Riesgo Alto
		Asignación	Contratista
		Tratamiento	Mitigar impacto - monitoreo

		Impacto después del tratamiento	
		Probabilidad	Raro (1)
		Impacto	Menor (2)

		Valoración del riesgo	3
		Categoría	Riesgo bajo (3)
		Monitoreo y revisión	
		¿Realización monitoreo?	Adecuada Evaluación
		Periodicidad	Una sola vez

3. DILIGENCIA Y DEBIDA INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Será responsabilidad del Proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente Proceso de Selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su Propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la Propuesta se considera que el Proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el Proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

EL MUNICIPIO DE TURBANA no entregará para los fines de presentación y preparación de Propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas del servicio a adquirir, excepto la información suministrada en los Pliegos de Condiciones. En consecuencia, es responsabilidad del Proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del presente Proceso de Contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas del objeto a contratar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los Interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su Propuesta.

La presentación de la respectiva Propuesta constituye reconocimiento y aceptación por parte Proponente, de que el MUNICIPIO DE TURBANA, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del Proceso de Selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el Proponente para presentar su Propuesta alusiva al proyecto, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el Proceso de Selección, sea o que los asesores externos o consultores del proceso, o cualquier director, funcionario, socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsable de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

Se recomienda al Proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere

necesaria para la presentación de una Propuesta. El Proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente Proceso de Selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del Contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el Proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su Propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el Contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el Proponente, al elaborar su Propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

3.1. PROCESO DE SELECCIÓN

Con la presentación de la Propuesta, el Proponente manifiesta que estudió los Pliegos de Condiciones y todos los Documentos del Proceso de Selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del Contrato, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su Propuesta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el Proponente haga de lo establecido en estos Pliegos de Condiciones y de los documentos de este Proceso de Contratación, serán de su exclusiva responsabilidad; por lo tanto, el MUNICIPIO DE TURBANA, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el Proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su Propuesta.

El hecho de que el Proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los servicios objeto de la presente contratación, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El Oferente deberá elaborar la Propuesta, de acuerdo con lo establecido en estos Pliegos y anexar la documentación exigida.

Igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios del mercado en la estructuración de su Propuesta, los plazos, y especificaciones técnicas, las condiciones de ejecución del Contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del Contrato y sobre el valor de su Propuesta.

Todos los Documentos del Proceso se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Si el Proponente encuentra discrepancias u omisiones en cualquiera de los documentos del presente Proceso de Selección incluidas las especificaciones o tiene alguna duda acerca de su significado, deberá solicitar aclaración por escrito hasta la fecha límite indicada en el Cronograma del Proceso, y el MUNICIPIO DE TURBANA, de igual manera hará las aclaraciones que considere pertinentes, y la respuesta se dará mediante publicación en el SECOP II. La falta de respuesta por parte el MUNICIPIO DE TURBANA no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y por consiguiente los términos de los Pliegos conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por el MUNICIPIO DE TURBANA**.**

Los Pliegos de Condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, Anexos y Adendas.

Según lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la Ley 153 de 1887, las palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente para ciertas materias, se les dará en éstas su significado legal; las palabras técnicas de toda ciencia o arte se tomarán en el

sentido que les den los que profesan la misma ciencia o arte; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido diverso.

3.2. RETIRO DE LA PROPUESTAS

Los Proponentes podrán solicitar el retiro de sus Propuestas antes de la fecha y hora previstas para el Cierre del Proceso; en este caso se les devolverá sin abrir y se dejará constancia de esta devolución en el acta de Cierre y recibo de Propuestas.

3.3. CIERRE DEL PROCEOS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La fecha de Cierre del presente Proceso de Selección será en la plataforma del SECOP en la hora y fecha señalados en el Cronograma del Proceso como en el Acto de apertura

Acorde con lo establecido en el numeral 5º del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992, la hora oficial referida para el presente Proceso se controlará con base en la hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo "Hora Legal para Colombia".

A partir de la fecha y hora de Cierre del presente Proceso de Selección, los Proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus Propuestas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30° de la Ley 80 de 1993, en caso de que se estime necesario, el Municipio podrá prorrogar el plazo de presentación de las ofertas antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea o en lugar distinto al indicado por la Entidad en los Pliegos de Condiciones, no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación.

3.4. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la Propuesta, esto es, noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha de Cierre.

3.5. COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

Para la evaluación de las Propuestas en Proceso de Selección, EL MUNICIPIO DE TURBANA designará un comité asesor y evaluador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados por Contrato de prestación de servicios profesionales con personas que estén en capacidad de ejecutar la evaluación de las Propuestas, demostrando la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El Comité asesor evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, y serán quienes recomendarán a la Secretaria de interior y asuntos gubernamentales EL MUNICIPIO DE TURBANA o su delegado el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada (artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015).

El Comité asesor evaluador del proceso, previo análisis comparativo de las Propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente contratación, recomendará a el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015.

3.6. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

EL MUNICIPIO DE TURBANA efectuará la verificación y la evaluación de las Propuestas Técnicas dentro del plazo señalado en el Cronograma del Proceso, el cual comenzará a contarse a partir del Cierre del Proceso de Selección.

El comité asesor y evaluador designado será el órgano responsable de la evaluación de la totalidad de las Propuestas Técnicas presentadas y de la determinación del orden de elegibilidad de las mismas, con sujeción a lo establecido en los presentes Pliegos de Condiciones.

Cuando a juicio del MUNICIPIO DE TURBANA, el plazo para la verificación y evaluación de las Propuestas Técnicas, no permita concluir el Proceso de Selección, éste podrá prorrogarlo, lo cual hará mediante Adenda la cual será debidamente publicada en el SECOPII.

Los documentos de las Propuestas Técnicas que afecten la asignación de puntaje, no serán objeto de subsanación por parte de los Oferentes, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

Los documentos relacionados con la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional, y en general de verificación y por ende aquellos que se constituyen en habilitantes, podrán ser requeridos por el MUNICIPIO DE TURBANA**.**

De igual forma, el Proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la Propuesta a partir del recibo de la solicitud de aclaración. En ejercicio de esta facultad los Oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus Propuestas.

NOTA: RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN: La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Propuestas Técnicas y la recomendación para la Adjudicación, no podrá ser revelada a los Proponentes ni a terceros hasta que EL MUNICIPIO DE TURBANA publique y ponga a disposición de los Proponentes los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

3.7. ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DURANTE EL PERÍODO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El MUNICIPIO DE TURBANA, podrá solicitar a los Proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime convenientes de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, las cuales serán resueltas por el Proponente dentro del término que para el efecto se fije en comunicación escrita por el MUNICIPIO DE TURBANA, advirtiéndose que con la aclaración solicitada no se podrá adicionar, mejorar o completar la Propuesta.

De conformidad con el Parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las Propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la Propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las Entidades en cualquier momento, hasta la Adjudicación.

Tales requisitos o documentos serán requeridos por el MUNICIPIO DE TURBANA, en condiciones de igualdad para todos los Proponentes. Siendo así, el Proponente dispondrá del término indicado en el Cronograma del Proceso para presentar debidamente subsanado el documento solicitado.

3.8. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso que dos o más Propuestas se ubiquen en el primer orden de elegibilidad de la evaluación de la Propuesta Técnica, se dará aplicación a los siguientes criterios de desempate:

1. En el caso que se presente igualdad en el puntaje total de dos (02) o más Propuestas, se preferirá aquella Propuesta que haya obtenido mayor puntaje en la experiencia específica del Proponente.
2. De no poderse definir con la experiencia específica del Proponente, se preferirá a la Propuesta que obtenga el mayor puntaje en la experiencia específica del equipo de trabajo. Si después de aplicar esta regla persiste el empate, se entenderá que las Propuestas se encuentran en igualdad de condiciones.
3. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
4. Si se presenta empate o éste persiste, y entre los empatados se encuentran Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea Proponente Singular, o Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, conformada únicamente por Mipymes Nacionales. Para efectos de este criterio de desempate, el representante legal de Micro-Pequeñas y Medianas Empresas deberá aportar certificación firmada por el Contador, en la que acredite, que su empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2º de la Ley 905 de 2004, y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia. En caso de Consocio o Uniones Temporales, dicha manifestación debe hacerse por cada uno de los integrantes. Con uno solo de los integrantes que no cumpla con uno de los requisitos establecidos en el artículo 2º de la Ley 905 de 2004 y demás normas aplicables, el Proponente será considerado como no Mipyme.
5. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste se preferirá, siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la Propuesta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.
6. Si persiste el empate, se preferirá al Proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del diez por ciento (10%) de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.
7. En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los Proponentes se encuentren Proponentes Singulares o Plurales conformados por Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, se preferirá el Proponente Plural que conformado con al menos un integrante del Oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, dicho integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la Propuesta.
8. Por último, si dicho empate continúa se dirimirá el mismo a través del sistema de sorteo por balotas, el cual seguirá las siguientes reglas:

    a. A cada Proponente se le asignará en el acto un número inmodificable de orden de 1 a n (siendo n el número máximo de Proponentes empatados), para la asignación del número cada Proponente sacara un numero de la urna o bolsa que contiene las balotas, y será el numero inmodificable que le corresponde.
    b. Las balotas serán introducidas nuevamente en la una urna o bolsa, luego cada Proponente sacará un balota de acuerdo al número que le correspondió, que el Proponente que saque la balota de mayor valor será el Adjudicatario del Proceso.

Para los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; serán tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

3.9. PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las Propuestas Técnicas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, el MUNICIPIO DE TURBANA, pondrá dicho informe a disposición de los Proponentes, por el termino de tres (03) días hábiles improrrogables para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus Propuestas de conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Los Proponentes también podrán consultar el informe en el SECOP en el término establecido en el Cronograma del Proceso.

3.10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con el numeral 6º del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 MUNICIPIO DE TURBANA rechazará una o varias Propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

a) Cuando el Proponente o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
b) Cuando el representante o los representantes legales de una Persona Jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente Proceso de Selección.
c) Cuando modifiquen o alteres la oferta económica.
d) Cuando se presenten varias Propuestas hechas por el mismo Oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o por interpuesta persona, se admitirá la primera en orden de recepción y se rechazarán todas las Propuestas siguientes donde aparezca el mismo Oferente.
e) Cuando las Personas Naturales o los socios o asociados de la Persona Jurídica o los miembros del Consorcio o Unión Temporal que presentan Propuesta, pertenezcan a otro Proponente que también haya presentado Propuesta para el presente Proceso de Selección.
f) Cuando el Proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.
g) Cuando el Proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
h) Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el Cierre de esta Contratación, o en lugar distinto al señalado.
i) Cuando el objeto social de la empresa no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la Propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, no se cumple con el objeto de la contratación.
j) Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos exigidos en el Pliegos de Condiciones, en relación al Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.
k) Modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
l) Cuando la Garantía de Seriedad, no se presente en oportunidad tal como la establece la Circular 13 del 13 de junio de 2014 expedido por Colombia Compra Eficiente.
m) Cuando el valor de la Propuesta Económica corregido aritméticamente exceda el del Presupuesto Oficial.
n) Cuando la Propuesta sea considerada artificialmente baja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
o) Cuando la duración de la Persona Jurídica Proponente sea inferior a la duración del Contrato y un (01) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993.
p) Cuando las Propuestas no se ajusten a las exigencias de los Pliegos de Condiciones, a menos que hubiere posibilidad de subsanación conforme a lo previsto en la ley.
q) Cuando la Propuesta sea incompleta o parcial; esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones, se

requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras Propuestas.

r) Cuando, se compruebe que la información suministrada por los Proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad, no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la Propuesta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del Proponente.

s) La no presentación del poder autenticado (con presentación personal) ante notario público o autoridad competente, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado, o cuando el poder carezca de las facultades legales para hacerlo.

t) Cuando la Propuesta Económica no coincida con las actividades y personal ofertado en la propuesta técnica.

u) Los demás casos, establecidas dentro de los Pliegos de Condiciones y la ley.

No obstante, todo lo anterior, el presente Proceso de Selección deberá estar sujeto a lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

3.11. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La declaratoria de desierta del Proceso de Selección, únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del Contratista (Ley 80 de 1993, artículo 25, numeral 18).

EL MUNICIPIO DE TURBANA declarara desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

a) Ninguno de los Proponentes acredite el cumplimiento de los requisitos indicados en los presentes Pliegos.

b) No se presente Propuesta alguna.

c) Se presente cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los Proponentes.

La decisión de adjudicar o declarar desierto el proceso se hará por medio de acto administrativo motivado, previa recomendación del comité asesor y evaluador, y respecto al cual procede el recurso de reposición.

3.12. IRREVOCABILIDAD DE LA ADJUDICACIÓN

El Acto de Adjudicación es irrevocable, salvo las excepciones contempladas por el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, y obliga tanto a la Entidad como al Adjudicatario, contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la Adjudicación del Contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

3.13. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adjudicado el Concurso de Méritos, EL MUNICIPIO DE TURBANA elaborará el respectivo Contrato, el Proponente favorecido, deberá presentarse a suscribirlo, dentro del plazo previsto en el Cronograma del Proceso.

Si por algún motivo fundado y aceptado por la Entidad, no se pudiere firmar el Contrato dentro del periodo de validez de la Propuesta, el Proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la Propuesta que amplié su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del Contrato. Si el Adjudicatario no suscribe el Contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de la Entidad Contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Si el Adjudicatario sin justa causa se abstuviere de suscribir el Contrato correspondiente dentro del término señalado por EL MUNICIPIO DE TURBANA incurrirá en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado por un término de cinco (05) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

En este caso el MUNICIPIO DE TURBANA, dentro de los quince (15) días siguientes y mediante acto motivado, podrá adjudicar el Contrato a la Propuesta habilitada calificada en segundo lugar (artículo 9 ley 1150 de 2012).

3.14. GLOSARIO

Los términos más relevantes contenidos en los Pliegos, para efectos de interpretación del Proceso de Selección, los Pliegos de Condiciones y del Contrato**,** deben entenderse conforme a las siguientes definiciones:

Adenda(s): Es(son) el(los) documento(s) expedido(s) por EL MUNICIPIO DE TURBANA con el fin de aclarar, adicionar, precisar o modificar los términos de los Pliegos de Condiciones del proceso, sus Anexos o Apéndices, con posterioridad a la fecha de Apertura y forma(n) parte integral del mismo y por ende, tienen igual validez y el mismo carácter vinculante.

Adjudicación: Es el acto administrativo expedido por EL MUNICIPIO DE TURBANA por medio del cual se determina o selecciona el Adjudicatario del Contrato objeto del proceso.

Adjudicatario: Es el Proponente que de conformidad con los Pliegos de Condiciones y el informe de evaluación presentó la Propuesta más favorable a los intereses EL MUNICIPIO DE TURBANA y en consecuencia es escogido como Contratista, mediante acto administrativo.

Aportes Parafiscales: Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al Cierre del ejercicio contable.

Anexo: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan a los presentes Pliegos de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

Categorización: Es la adecuación del riesgo previsible dependiendo de su grado de complejidad en niveles (alto, medio y bajo), de dicha adecuación dependerá la ponderación que se otorgue al ofrecimiento.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Documento que certifica la disponibilidad presupuestal para el presente proceso.

Contratista: Adjudicatario que suscribe el Contrato objeto del presente proceso.

Consorcio: Modalidad de asociación que permite que dos o más Personas Naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta en el presente proceso para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos, en los términos a los que se refiere el numeral 1° del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Contrato: Negocio jurídico que se suscribirá entre EL MUNICIPIO DE TURBANA y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso

Día(s) Calendario: Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o Inhábil.

Día(s) Hábil(es): Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los días feriados determinados por ley en la República de Colombia y aquellos días en los cuales las dependencias EL MUNICIPIO DE TURBANA no presten servicio al público.

Día(s) Inhábil(es): Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.

Especificaciones: Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la Ejecución del Objeto Contractual, para obtener los resultados objeto del presente Contrato.

Garantía de Seriedad de la Propuesta: Póliza de seguros o garantía bancaria que se presenta con las Propuestas, de conformidad con la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y los presentes Pliegos de Condiciones.

Objeto: Nombre dado el bien o servicio que se pretende ejecutar con la Adjudicación de la presente Proceso de conformidad con las apropiaciones presupuestales.

Participante(s): Es (son) la(s) persona(s) interesada(s) en el proceso.

Pesos Colombianos, **Pesos** o **$:**Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.

Pliegos de Condiciones: Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del Contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del Proceso.

Primer orden de elegibilidad: Es la posición que ocupa el Proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de “admisible” en todos los criterios, al haberse hecho las operaciones matemáticas que señalan los Pliegos de Condiciones, obtiene el puntaje más alto.

Proponente(s): Es la Persona Natural o Jurídica o el grupo de Personas Jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Persona Jurídica Futura, que presenta, de forma individual o conjunta, una Propuesta para participar en el Proceso.

Proponente Ganador: Será el Adjudicatario del Proceso de Selección, quien será parte del Contrato, en calidad de Contratista una vez se cumplan las condiciones de perfeccionamiento del Contrato previstas en los Pliegos.

Propuesta(s): Es la Propuesta con carácter irrevocable presentada por los Proponentes de acuerdo con las condiciones y términos de los presentes Pliegos de Condiciones.

PUC: Portal Único de Contratación

Riesgos: Son las contingencias asumidas por las partes en el Contrato de prestación de servicios a celebrarse, que declaran conocer y asumir con la presentación de la Propuesta.

SECOP: Sistema Electrónico para la Contratación Pública

Servicios Adicionales: Son los servicios que por su cuenta y riesgo el Proponente ofrece en su Propuesta, adicionales al que constituye el objeto principal.

SMMLV: Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Unión Temporal: Modalidad de asociación, que permite que dos o más Personas Naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.

3.15. IDIOMA DEL PROCESO

El idioma del presente proceso será el castellano, y por lo tanto, la Propuesta, los documentos y certificaciones, así como las preguntas y observaciones relacionadas con este proceso deben ser escritos en este idioma.

Todos los documentos y certificaciones que se presenten en idioma diferente al castellano, deben ser escritos en su idioma original y traducidos al castellano por un traductor oficial.

3.16. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse consularizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en la ley 455 de 1998, los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 27 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia,

3.17. LEGALIZACIONES

Los Oferentes o Integrantes de Estructuras Plurales provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998, podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, la Consularización o la Apostilla.

La Consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior podrá presentarse en copia simple, pero en el caso que EL MUNICIPIO DE TURBANA requiera el original del mismo, éste debe ser presentado dentro del plazo establecido, so pena de no tener en cuenta dicho documento.

3.18. CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, *"los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes."*

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que *"al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)"*.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

3.19. APOSTILLE.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de

una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español y que provengan de países **NO** signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

3.20. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

En el evento que el Adjudicatario del presente Proceso de Selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en los presentes Pliegos de Condiciones, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

4. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN

Una vez efectuada la apertura de las Propuestas recibidas se procederá a realizar los estudios jurídicos, financieros, técnicos y evaluativos, con el fin de determinar, la elegibilidad de las Propuestas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la ley 1150 de 2007, las Propuestas serán analizadas, evaluadas y calificadas por el MUNICIPIO DE TURBANA, con base en la información y documentación suministrada por el Proponente en cumplimiento de los Pliegos de Condiciones.

EL MUNICIPIO DE TURBANA tendrá en cuenta los siguientes aspectos habilitantes:

Requisitos Habilitantes	
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple
Capacidad Organizacional	Cumple / No Cumple
Condiciones de Experiencia	Cumple / No Cumple

4.1 DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO No. 02, FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA)

La Carta de Presentación de la Propuesta debe ser diligenciada según se indica en respectivo Anexo de los presentes Pliegos de Condiciones.

La Carta de Presentación de la Propuesta tiene como finalidad que el Proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente Proceso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Reglas para su suscripción:

a) Si es Persona Jurídica, debe ser firmada, por el Representante Legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
b) En el caso de Consorcio o Unión Temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
c) Cuando sea Persona Natural, por ella misma.
d) Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

Quien suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta deberá indicar su nombre completo y su documento de identidad. Lo anterior sin perjuicio de los demás datos relacionados en el formato suministrado en los presentes Pliegos.

Las Personas Naturales Extranjeras sin residencia en el país y las Personas Jurídicas Privadas Extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para la celebración del Contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la Propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución de dicho apoderado.

Con la Carta de Presentación de la Propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del Proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley Aplicable, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del Contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del Contrato.

Con la Carta de Presentación de la Propuesta, el Proponente estará manifestando su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

4.1.2. APODERADO

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los Integrantes del Proponente en el trámite del Proceso de Selección y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una Persona Natural o Jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los Integrantes de la Estructura Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- Participar en cada una de las actuaciones y audiencias que conformen el Proceso de Selección y tomar decisiones en las que comprometan al respectivo Proponente;
- Formular Oferta para el Proceso de Selección;
- Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del el Proceso de Selección;
- Recibir las notificaciones a que haya lugar en desarrollo del el Proceso de Selección, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación;
- Suscribir el Contrato en nombre y representación del respectivo Proponente cuando resultare Adjudicatario del proceso.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en la Ley Aplicable para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostilla y traducción, establecidos por la legislación colombiana y en el presente Pliegos de Condiciones.

Las Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las acciones y actos mencionados en el presente Pliegos de Condiciones y demás actos necesarios de acuerdo con la Ley Aplicable y este Pliegos de Condiciones. Las Personas Extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los Integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille, y traducción exigidos en los términos señalados en el presente Pliegos de Condiciones y en la Ley Aplicable. El poder a que se refiere este.

4.1.3. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – PROPUESTAS CONJUNTAS (ANEXO No. 03, FORMATO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO Y ANEXO No. 04, FORMATO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL)

Cuando la Propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en el presente Pliegos de

Condiciones; puede utilizar como guía formato Anexo) Los Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal en la Propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al Contratista por el Contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal igual al término de la duración del Contrato y un (01) año más.
- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las Personas Jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la Propuesta para la presentación, celebración y ejecución del Contrato.
- Cuando se el caso, acreditar que las Personas Jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen un término mínimo de duración igual al término de la duración del Contrato y un (01) año más.
- La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las Personas Jurídicas que se asocian para la presentación de la Propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en el presente Pliegos de Condiciones.
- Por lo anterior, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales que se encuentren conformados por Personas Jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la prestación del servicio o entrega de los bienes requeridos en los Pliegos de Condiciones.
- En todos los casos de Propuestas presentadas por dos o más Personas Naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio o Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al Proceso de Selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los Proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la ley 80 de 1993.
- En caso de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del Contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.

Obligaciones del Consorcio o Unión Temporal Adjudicado: una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el Consorcio o Unión Temporal favorecido está obligado a obtener el número NIT del Consorcio o Unión Temporal, y la cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal y no uno de los integrantes.

4.1.4. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

4.1.4.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

4.1.4.1.1. Si el Proponente es una Persona Jurídica nacional o una Persona Jurídica Extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su Existencia y Representación Legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual se verificará:

a) Que la fecha de expedición del certificado de Existencia y Representación Legal no sea anterior los treinta (30) días contados desde la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección.
b) Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

c) El nombramiento del Revisor Fiscal en caso que exista o se requiera.
d) Que las Personas Jurídicas Extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia estén legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
e) Que la duración del Proponente o del integrante de la Estructura Plural, no sea inferior al plazo establecido para la ejecución del Contrato y un (01) año más. En relación con las Personas Jurídicas Extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última y no de la sucursal.
f) Que el representante legal esté debidamente facultado.

Si la Oferta es suscrita por una Persona Jurídica Extranjera a través de la sucursal en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del certificado del RUP y certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no anterior a los treinta (30) días anteriores a la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección, por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el Representante Legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad del Proponente o integrante de la Estructura Plural. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente a la fecha de Apertura del presente Proceso de Selección.

El Proponente o el Integrante de la Estructura Plural deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante del Consorcio o Unión Temporal y del Representante Legal de las Personas Jurídicas que lo integran.

4.1.4.1.2. Si el Proponente es una Persona Natural de origen nacional:

Si se trata de Personas Naturales deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil, de estar obligados a ello, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en la cual se encuentren inscritas.

4.1.4.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

4.1.4.2.1. Las Personas Naturales Extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte en caso de no contar con domicilio en Colombia. Si se encuentra residenciado en Colombia, la existencia la acreditará mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

4.1.4.2.2. Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en el Pliegos de Condiciones para las Personas Jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la Existencia y Representación Legal de la sociedad Extranjera, legalizados a más tardar dentro de los sesenta (60) días Calendario anteriores a la fecha del Cierre del presente Proceso de Selección, en los que conste:

- Existencia y Representación Legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre o razón social completa, nombre del Representante Legal en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o de la(s) persona (s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades o de la persona facultada para comprometer a la Persona Jurídica.
- En caso de que el Representante Legal tenga limitaciones para comprometer a la Persona Jurídica del Proponente o al Integrante de la Estructura Plural, el Proponente deberá aportar la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, señalando que la autorización al Representante Legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones, o
- La autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, en los que conste la siguiente información:

a) Tipo de sociedad y fecha del documento de constitución o creación.
b) Que su objeto social incluye las actividades principales objeto del Contrato.
c) Documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
d) Duración de la Persona Jurídica.
e) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

- Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.
- Las Personas Jurídicas Proponentes o Integrantes de Estructuras Plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al Cierre del Proceso de Selección.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en este Pliegos de Condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica y/o legal para presentar la Oferta.
- Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la Persona Jurídica del Proponente o del Integrante de la Estructura Plural, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la Persona Jurídica. Las Personas Jurídicas Extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliegos de Condiciones.
- El Proponente deberá dar estricto cumplimiento a los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliegos de Condiciones.
- En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1.998.

4.1.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP

El Proponente (Personas Naturales o Jurídicas Nacionales o Extranjeras naturales con domicilio en Colombia o Extranjeras Jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su Oferta el original del Certificado de inscripción y Clasificación en el Registro único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las Propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

Para el proceso de la referencia se aceptará sólo el RUP expedido conforme al Decreto 1082 de 2015, que deberá estar vigente y en firme para poder ser objeto de verificación y evaluación.

> *"Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Personas Naturales y jurídicas, o Extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades deben inscritas en el RUP, salvo excepciones previstas de forma taxativa en ley.*
>
> *La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto dia hábil del mes de abril cada año. De lo contrario cesan los efectos RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento."*

Tratándose de Personas Jurídicas Extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirla su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, EL MUNICIPIO DE TURBANA podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del Proponente como requisitos habilitantes en el Proceso de Selección.

El Oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente para la fecha del cierre del proceso y deberá encontrarse en firme a la fecha de adjudicación del proceso.

Para efecto de determinar el lenguaje común con el que se identifica el objeto de este Contrato, se procede a identificar los códigos UNSPSC hasta el tercer nivel de los bienes y/o servicios en que deberá estar inscritos los proponente:

4.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar con la Propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015, bajo cualquiera de las siguientes modalidades, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Características de las garantías:

- **Asegurado/ Beneficiario:** MUNICIPIO DE TURBANA
- **NIT:** 890.481.324-3
- **Cuantía:** Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial
- **Vigencia:** Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de Cierre del Proceso de Selección, los cuales en todo caso deberán prorrogarse cuando EL MUNICIPIO DE TURBANA resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga no podrá exceder de tres (3) meses más. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el Cierre del Proceso de Selección hasta la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual
- **Fecha de expedición:** Será igual o anterior a la fecha de presentación de Cierre del Proceso de Selección
- **Amparos de la Garantía de Seriedad:** La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1 .6 del Decreto 1082 de 2015:

    a) La no ampliación de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el Contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (03) meses
    b) El retiro de la Oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las Ofertas
    c) La no suscripción del Contrato sin justa causa por parte del Adjudicatario
    d) La falta de otorgamiento por parte del Proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del Contrato

- **Tomador / Afianzado:** La garantía deberá tomarse con el nombre de la Persona Natural o razón social de la Persona Jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la Propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del Oferente plural; en todo caso deberá indicar el nombre del Consorcio o de la Unión Temporal
- La garantía deberá indicar además, el número de identificación y Objeto del proceso al cual presenta Propuesta

Con la Garantía deberá presentarse el Anexo de Condiciones Generales correspondiente. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse en original, o en documento que legalmente haga sus veces, con el correspondiente anexo de condiciones generales.

4.1.7. OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (ANEXO No. 05, FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente deberá acreditar el cumplimiento del presente requisito, así:

- **Persona Natural:**

  Se acreditará con las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

  En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.

- **Persona Natural con Establecimiento de Comercio:**

  Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el propietario del Establecimiento de Comercio, y el Revisor Fiscal (de estar obligado a tenerlo) o Contador Público.

  A la certificación deberá anexar las planillas de pago de los aportes del propietario, de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

  En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.

- **Persona Jurídica con Personal a Cargo:** Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

  En todo caso, el Representante Legal deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica. En caso de estar vinculado contractualmente, deberá aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

  En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.

- **Persona Jurídica sin Personal a Cargo:** Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el Representante Legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica. En caso de estar vinculado contractualmente, deberá aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

El proponente deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad integral (EPS, Pensión y ARL), parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar), para el efecto, deberá presentar la constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones.

Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las Personas Naturales o Personas Jurídicas empleadoras que se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, EPS e ICBF, deberán presentar certificación actual firmada por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (de estar obligado tenerlo) o Contador Público, donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento. No obstante lo anterior, deberán aportar la Planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo con el Decreto 3029 de 2013.

Todo documento emitido por Revisor Fiscal o Contador Público deberá estar acompañado del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación, de acuerdo con las disposiciones precitadas.

4.1.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO No. 06, FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN)

La Propuesta deberá estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el Proponente o por el Representante Legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual deberá ser diligenciado según el Anexo respectivo de este Pliegos de Condiciones.

4.1.9. MULTAS Y SANCIONES (ANEXO No. 07, FORMATO DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS)

El Proponente deberá allegar un escrito independiente en donde declare y se establezcan las multas y sanciones que le hayan sido impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la Propuesta.

Esta información lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

En el evento en que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá detallar en el escrito toda información correspondiente a la misma.

4.1.10. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El Proponente deberá presentar en su Propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía conforme a los últimos requerimientos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, del Proponente Persona Natural, o del representante legal de la Persona Jurídica, o del representante legal del Consorcio o Unión Temporal, según el caso. En caso de Proponentes plurales este requisito lo deberán cumplir cada uno de sus integrantes.

4.1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO

El Proponente debe anexar copia del registro único tributario, RUT actualizado.

4.1.12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

El Proponente deberá adjuntar a la Propuesta una Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

4.1.13. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El Proponente **NO** deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000). Esta situación que será verificada por **EL MUNICIPIO DE TURBANA.** Igual requisito deberá cumplir: **1.** El Representante Legal de las personas jurídica; **2.** El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; **3.** Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales.

4.1.14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El Proponente **NO** deberá reportar antecedentes disciplinarios de conformidad la Ley 734 de 2002. Esta situación que será verificada por **ELMUNICIPIO DE TURBANA.** Igual requisito deberá cumplir: **1.** El Representante Legal de las personas jurídica; **2.** El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de

asociación; **3.** Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales.

4.1.15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El Proponente **NO** deberá reportar antecedentes judiciales ante la Policía Nacional. Esta situación que será verificada por **EL MUNICIPIO DE TURBANA.** Igual requisito deberá cumplir: **1.** El Representante Legal de las personas jurídica; **2.** El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; **3.** Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales.

4.1.16. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL

El Proponente **NO** deberá estar vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Esta situación que será verificada por **ELMUNICIPIO DE TURBANA.** Igual requisito deberá cumplir: **1.** El Representante Legal de las personas jurídica; **2.** El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; **3.** Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales.

NOTA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las Propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la ley, los Proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las Propuestas tuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

4.1.17. REDAM

El oferente deberá aportar certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos donde se pueda evidenciar que en NO posese deudas alimentarias vencidas o de no haber cumplido con sus obligaciones legales de pago, generalmente derivadas de sentencias judiciales o acuerdos de alimentos los integrantes del proponente (si se trata de una figura asociativa), o del proponente (si este es persona natural)

4.1.18. DELITOS SEXUALES

El oferente deberá aportar certificado de consulta de delitos sexuales o certificado donde conste que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, el representante legal del proponente (si este es persona jurídica), los integrantes del proponente (si se trata de una figura asociativa), o del proponente (si este es persona natural) e virtud al cumplimento del artículo 4 de la Ley 1918 de 2018.

4.1.19. CERTIFICADO DEL AVANCE DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Con base en lo establecido en el capítulo 6 del título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 que establece las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de SST que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión, el proponente deberá acreditar los avances del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajado, para lo cual deberá aportar a su oferta los siguientes documentos:

- Certificado vigente no superior a un año expedido por la Administradora de Riesgos Laborales ARL donde se certifique el avance de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y el cual debe ser igual al 90% o superior.

- Evaluación Inicial según resolución 0312 de 2019.

- Acta de asignación del responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

- Plan de trabajo anual

- Copia de la cedula de ciudadanía

- Licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo-del profesional o técnico En caso de proponentes plurales cada integrante deberá acreditar la presente condición.

4.1.20. CERTIFICADO DE INSPECION Y VIGILANCIA.

para Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) es un documento que acredita el cumplimiento de sus obligaciones legales, contables y financieras, emitido por la autoridad competente (a nivel local por secretarías jurídicas/gobernaciones, a nivel nacional por la Superintendencia de Sociedades) y es fundamental para demostrar su buen estado y funcionamiento ante terceros o para realizar trámites.

4.1.21. CERTIFICADO EXPEDIO POR LA GOBERNACION DE BOLIVAR DONDE CERTIFIQUE QUE LAS ASOCIACIONES HACEN PARTE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR, ÉTNICA Y COMUNITARIA (ACFEC).

4.2. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Y LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera y organizacional con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, o en la información financiera anexa a la Propuesta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

4.2.1. REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA.

La capacidad financiera a exigir guarda relación con el valor del contrato a celebrar, siendo esta adecuada y proporcional, teniendo como objetivo la consecución de un contratista que disponga de los recursos financieros suficientes para ejecutar el contrato dentro del plazo previsto.

Con el fin de verificar la solidez financiera, el Proponente deberá cumplir con los indicadores financieros establecidos en este documento

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones de capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. No obstante lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.

La entidad verificará toda la información financiera en moneda legal Colombiana y en el SMMLV, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así mismo deberán estar en idioma Castellano.

Para las personas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, no obstante, cuando se trate de sociedades extranjeras, la información de la capacidad financiera estará soportada por el último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si

son sociedades nuevas. En este caso la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la persona jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en las normas colombianas, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

El Proponente tiene que alcanzar todos los indicadores financieros requeridos para que su propuesta sea considerada hábil.

Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del Proponente individual, o de los integrantes del Proponente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo Empresarial.

El Proponente deberá manifestar el régimen tributario al que pertenece, adjuntando el documento correspondiente como parte de esta información.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, el Municipio de Turbana hace uso de los siguientes indicadores, los cuales considera adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación

Capacidad financiera. El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

NOMBRE	FORMULA	ÍNDICE RECOMENDADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A (≥ 1,5)
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	MENOR O IGUAL A (≤ 40%)
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A (≥ 4) VECES

Si el Proponente es plural acreditará los indicadores de capacidad financiera de manera proporcional al porcentaje de participación.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

1. Balance general
2. Estado de resultados Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC)

Capacidad Organizacional. El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con

base en la información contenida en el RUP.

NOMBRE	FORMULA	ÍNDICE RECOMENDADO
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	MAYOR O IGUAL A 0,32
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	MAYOR O IGUAL A 0,30

Patrimonio: Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Patrimonio	Mayor al 65% del P.O.

Los proponentes plurales (uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura) deben calcular los indicadores de capacidad financiera y organizacional a partir de la información de cada integrante del proponente plural de la siguiente forma:

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} componente\ 1\ del\ indicador_i}{\sum_{i=1}^{n} componente\ 2\ del\ indicador_i}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

1. Balance general

2. Estado de resultados Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC)

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC)

4.2.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURIDICAS EXTRANGERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y

gastos de intereses capital de trabajo y patrimonio en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

4.2.3. CONVERSIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA CON MONEDA EXTRANJERA.

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

i. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

4.3. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y DOCUMENTOS TECNICOS.

4.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los Proponentes deberán acreditar la experiencia en por lo menos DOS (02) CONTRATOS, terminamos, recibidos a satisfacción y/o liquidados cuyo valor sea igual o superior al contratar, terminado y su objeto haya sido o haya incluido las siguientes actividades:

1. Un Primer Contrato de los 2 aportados para acreditar la experiencia general y que cumpla con lo siguiente: a) Que su valor sea igual o superior al 80% del Presupuesto Oficial del lote a ofertar.

2. El Segundo Contrato de los 2 aportados para acreditar la experiencia general y que cumpla con lo siguiente:

a) Que se acredite haber suministrado una cantidad igual o superior al 40% del número de raciones a ofertar.
b) Que el plazo de ejecución en días hábiles escolares sea igual o superior al número de días a atender.

El proponente debe anexar con la propuesta los siguientes documentos para acreditar la experiencia especifica: copia del contrato, acta de recibo final y/o certificación, en el evento de contratos con entidades privadas se debe aportar adicional copia de las facturas, anexo por tercero de los ingresos con el número de la factura y habilitación DIAN, correspondiente a los contratos con que acredita la experiencia especifica.

Deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, con los siguientes Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

Productos y Servicios de Naciones Unidas	**DESCRIPCIÓN**

(UNSPSC), así: **CÓDIGO UNSPSC**	
50193000	Bebidas y comidas infantiles
52152000	Platos, Utensilios para servir y recipiente para almacenar
85151500	Tecnología de alimentos
85151600	Asuntos Nutricionales
90101600	Servicio de banquetes y catering
93131600	Planeación y programa de políticas de alimentación y nutrición
93141500	Desarrollo y servicios sociales

- El valor ejecutado de la suma de los Contratos expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) deberá ser mayor o igual al valor del presupuesto oficial.

- En el caso de Estructura Plural, la experiencia podrá ser aportado por uno (01) o más de sus integrantes, sin que la participación de cada integrante que aporta la experiencia sea inferior al veinte por ciento (20%.)

Cuando el Contrato que se presente para acreditar la experiencia, haya sido realizado por Proponente Plural, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes que tuvieron en ese Contrato y se tomara como un solo contrato, siempre y cuando se encuentre relacionado dentro del **ANEXO No. 8, FORMULARIO EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS.**

4.3.2. CAPACIDAD TECNICA Y OPERATIVA DEL PROPONENTE

4.3.2.1. PARQUE AUTOMOTOR PARA TRANSPORTE DE ALIMENTOS.

El Municipio de Turbana requiere para el Cumplimiento del Alcance del Objeto, que el proponente cuente con el parque automotor para el transporte de los alimentos, el cual deberá estar a disposición para el cumplimiento del alcance del objeto contractual en caso de ser adjudicado dicho proceso , para ello es suficiente con presentar una certificación demostrando la disponibilidad , adjuntando los documentos que correspondan para acreditar la disponibilidad de esos vehículos, según la forma de como garantice su vinculación en el caso de resultar adjudicatario del contrato, que a su vez se encuentre habilitados para la prestación del servicio de transporte de alimentos por las autoridades competentes, para ello debe disponer con un (1) vehículo habilitado por las autoridades competentes para la entrega de los alimentos, dentro de los cuales los mismos serán:

Un (1) vehículo furgonado.

NOTA 1: El vehículo deben contar con el concepto sanitario para transporte de alimentos y estar habilitado para este servicio, por la unidad competente en la materia.

NOTA 2: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se deben ofrecer el vehículo por ambos miembros del consorcio o unión temporal de acuerdo al número de vehículos que ofrece cada integrante.

4.3.2.2. PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

COORDINADOR OPERATIVO: Nutricionista dietista y/o Ingeniera de alimento, administradora de empresa o profesional a fin., certificaciones laborales , tarjeta profesional.

Manipuladoras: Los parámetros para determinar el número de manipuladores de alimentos requeridos en los establecimientos educativos que operen bajo la modalidad de ración servida son los siguientes:

Tabla 2. Relación mínima de manipuladores de alimentos necesarios por número de raciones atendidas bajo modalidad Ración servida

De 1 a 75 raciones	De 76 a 150 raciones	De 151 a 300 raciones	301 a 500 raciones	501 a 750 raciones	751 a 1000 raciones	1001 a 1500 raciones
1	2	3	4	5	6	7

En caso que se requiera ajuste del personal exigido en la tabla anterior, este debe ser aprobado por la supervisión o interventoría de la Entidad Territorial, con el soporte técnico y la justificación respectiva, la cual en ningún momento deberá afectar la oportuna prestación del servicio de alimentación escolar, de acuerdo a lo establecido en los presentes lineamientos. La aprobación, deberá realizarse mediante un oficio que quedará como soporte en la institución educativa.

En las instituciones educativas en las cuales se atiendan entre 1 y 49 titulares de derecho del Programa con la modalidad industrializada; las actividades de recepción, verificación de calidad y cantidad y entrega de los complementos a los titulares de derecho, estarán a cargo de la persona delegada por el Comité de Alimentación Escolar, a quien el operador deberá entregar la dotación y los elementos de protección necesarios para adelantar dichas funciones, además de brindarle capacitación en los aspectos de higiene, manipulación y medidas de protección que se requieran para el adecuado manejo de los alimentos.

En las instituciones educativas en las que se atiendan 50 o más titulares de derecho del Programa con la modalidad industrializada, la entidad contratante determinará el personal manipulador de alimentos para este tipo de ración, de tal manera que el operador garantice el(los) manipulador(es) de alimentos necesario(s) para realizar la entrega oportuna de los complementos alimentarios, quien(es) coordinará(n) con el Rector o la persona designada por el Comité de Alimentación Escolar, la logística para llevar a cabo la entrega de dichos complementos.

Adicional al personal mencionado, el operador deberá garantizar aquel que requiera para la correcta y adecuada ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el territorio NOTA 1: El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del personal acreditado para este proceso.

Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica.

El proponente que manifieste mediante escrito que vinculara mínimo 3 de las 5 manipuladoras requeridas, pertenezcan a los grupos poblacionales de población pobre vulnerable y/o pertenecientes al SISBEN 1 y 2, residentes en los municipios de Turbana a ofertar.

Las manipuladoras deben cumplir con los requisitos establecidos a continuación.

Para lo cual deberá aportar la siguiente documentación soporte:

- Hoja de vida completamente diligenciada.
- Fotocopia del documento de identidad
- Certificación de estar inscrita en el SISBEN, 1 y 2, de los municipios del lote a ofertar.
- Ser mayor de 18 años.
- Certificación de capacitación en manipulación de alimentos y manejo higiénico sanitario.
- Certificación médica en la cual conste la aptitud para manipular alimentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; la certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a un año a la fecha de presentación de la propuesta.
- Tener formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. De lo cual debe aportar certificación vigente no mayor a un (1) año con relación a la fecha de presentación de la propuesta. Deberá acreditar, mediante certificado, minino 35 horas de capacitación.
- Ser residentes en el municipio
- Carta de intención suscrita por la manipuladora

El operador debe aportar una manipuladora jefe en la sede educativa o unidades de servicios que requieran más de una manipuladora, de acuerdo al lineamiento técnico Resolución 29452 de 2017, para lo cual debe cumplir el perfil y aportar la documentación soporte definido en los párrafos anteriores, según anexo de unidades de servicio.

La manipuladora de que trata esta exigencia no se entenderá como adicional, sino que deberá estar incluida en el número de manipuladoras exigidas, acorde con los lineamientos técnicos.

El Proponente deberá diligenciar el **ANEXO No. 09, CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS.**

TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El Proponente que ofrezca personal con títulos académicos de pregrado otorgados en el exterior, deberá acreditar, como requisito previo para la adjudicación, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente antelación los trámites requeridos.

Para los títulos de postgrado (especializaciones, maestrías y doctorados), deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, tal como lo exige el parágrafo 1º del artículo 7 de la ley 842 de 2003.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

4.3.2.3. EQUIPO TECNICO REQUERIDO

Para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos técnicos:

El proponente debe acreditar que posee o dispone a título de propiedad, arrendamiento o contrato o convenio futuro en el momento de la oferta y para la ejecución del PAE, de mínimo una (1) bodega de mínimo de 70 metros cuadrados de área, que se encuentre ubicada en el Municipio de Turbana y que se encuentre adecuada en cumplimiento de los requisitos establecidos en los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares del PAE (MEN. Versión 2017) y la legislación y normativa nacionales vigentes que regulan la materia, cada una de las bodegas con acta de visita de inspección sanitaria o concepto sanitario favorable, expedido por la autoridad competente donde se encuentren ubicadas las bodegas, este concepto debe mantenerse favorable durante la ejecución del contrato. Dicho concepto debe haberse expedido con fecha no superior a noventa días (90), antes de la fecha de cierre y entrega de la propuesta.

Así mismo debe tener como dotación mínima, equipos de refrigeración y congelación, sistema de transporte (carretillas, carritos transportadores, etc.) implementos de almacenamiento (canastillas, estibas, etc.) y equipos de medición (grameras, basculas, termómetros), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3075 de 1997 y las demás normas vigentes.

El grupo evaluador realizará una visita de a la bodega para verificar el cumplimiento de las condiciones mínimas indicadas en este numeral, para lo cual se establecerá si CUMPLE o NO CUMPLE con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

4.3.2.4. CAPACIDAD FINANCIERA

Capacidad financiera. El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

NOMBRE	**FORMULA**	**ÍNDICE RECOMENDADO**
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A (≥ 1,5)
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	MENOR O IGUAL A (≤ 40%)

Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A (≥ 4) VECES

Si el Proponente es plural acreditará los indicadores de capacidad financiera de manera proporcional al porcentaje de participación.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

1. Balance general
2. Estado de resultados Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC)

Capacidad Organizacional. El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

NOMBRE	FORMULA	ÍNDICE RECOMENDADO
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	MAYOR O IGUAL A 0,32
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	MAYOR O IGUAL A 0,30

Patrimonio: Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Patrimonio	Mayor al 65% del P.O.

Los proponentes plurales (uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura) deben calcular los indicadores de capacidad financiera y organizacional a partir de la información de cada integrante del proponente plural de la siguiente forma:

Donde n es el número de integrantes del oferente plural.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

1. Balance general
2. Estado de resultados Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC)

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC)

4.3.2.5. PONDERACION DE LOS ELEMENTOS DE CALIDAD Y PRECIO

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas se realizará por los comités evaluadores designados por el competente contractual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. Del Decreto 1082 de 2015, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes con base en los factores

de ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en formulas, tal y como se relaciona a continuación.

La evaluación y calificación de estos documentos le permitirá al competente contractual identificar la oferta más favorable a la luz del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones, en consecuencia cualquier condicionamiento o contradicción evidenciada en los documentos de la oferta contentivos de los factores de ponderación, no será objeto de aclaración o subsanación.

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
FACTOR CALIDAD	797.5
FACTOR PRECIO	100
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
PARTICIPACION DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5
TOTAL	**1000**

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Municipio de Turbana escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Decreto 1082 de 2015.

4.3.2.6. FACTOR CALIDAD: MÁXIMO 797.5 PUNTOS

El factor calidad comprende los aspectos técnicos del presente proceso y dividirá su puntaje así:

ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
FORMACION DEL COORDINADORES OPERATIVOS	500
PERSONAL MINIMO REQUERIDO (Manipuladoras)	200
OFRECIMIENTO DE VEHICULOS	97.5

FORMACION DEL COORDINADORES OPERATIVOS. MÁXIMO 500 PUNTOS. (Se Deberá allegar las hojas de vida donde se certifique los requisitos aquí exigidos)

El Municipio de Turbana requiere para el cumplimiento del alcance del objeto, un coordinador operativo que será el enlace con el contratante para suministrar la información requerida en el marco de la ejecución del respectivo contrato realizará las actividades relacionadas con la planeación, dirección y control de las acciones necesarias para el cumplimiento del contrato en los aspectos técnicos y administrativos del programa.

PERFIL: Profesional en Nutrición y Dietética, Ingeniería de Alimentos, Química de Alimentos, Administración de empresas o profesiones afines, Ingeniería Industrial; con experiencia profesional certificada de mínimo un año a partir de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos por la ley, en temas relacionados con servicios de alimentación y/o suministro de alimentos.

Conforme a lo anterior la entidad asignara el siguiente puntaje:

NUTRICIONISTA DIETISTA – 250 PUNTOS

Profesional	formación	Experiencia general	Experiencia especifica

Nutricionista dietista con tarjeta profesional vigente	Formación en educación continua en seguridad alimentaria y nutricional	ocho años contados a partir de la expedición de la tarja profesional	Experiencia Específica certificada como nutricionista dietista o coordinadora de programa de alimentación escolar PAE.

INGENIERO DE ALIMENTO – 250 PUNTOS

Profesional	**formación**	**Experiencia general**	**Experiencia especifica**
Ingeniero de alimento con tarjeta profesional vigente	Especialización procesos fermentativos aplicados a la industria de alimentos	10 años contados a partir de la expedición de la tarja profesional	Experiencia especifica en interventorías técnicas – administrativa al Programa de Alimentación Escolar PAE En Supervisión-interventor en comedores escolares y hogares sustitutos, desayunos infantiles, aplicando la Supervisión estándar.

4.3.2.7. PERSONAL MINIMO REQUERIDO (Manipuladoras de Alimentos) – MAXIMO 200 PUNTOS.

Quien oferte las manipuladoras con el lleno de los requisitos se le otorgará puntaje acorde a la siguiente formula:

Para efectos de la evaluación solo se sumaran las manipuladoras que cumplan con los requisitos antes indicados en el numeral 5.3.2. Y para la asignación del puntaje se aplicará la siguiente formula:

PPE= (CMC/NMS)* 200

Dónde:
PPE: Puntaje propuesta a evaluar
propuesta a evaluar
CMC: Cantidad de manipuladoras cuya documentación cumple con los requisitos
NMS: Número de manipuladoras solicitadas (10)

Nota: Si se aportan más del número de Manipuladoras solicitados en este numeral, solo se tendrán en cuenta las primeras en el orden de foliatura.

4.3.2.8. OFRECIMIENTO DE VEHICULOS: MÁXIMO 97.5 PUNTOS

El Municipio de Turbana requiere para el Cumplimiento del Alcance del Objeto, que el proponente cuente con el parque automotor para el transporte de los alimentos, el cual debe estar a disposición para el cumplimiento del alcance del objeto contractual, para ello es suficiente con presentar una certificación que garantice su vinculación a la empresa que presenta la propuesta por cualquiera de la formas que la ley prevé, adjuntando los

documentos que correspondan para acreditar la disponibilidad de esos vehículos, según la forma de como garantice su vinculación en el caso de resultar adjudicatario del contrato, que a su vez se encuentre habilitados para la prestación del servicio de transporte de alimentos por las autoridades competentes y de acuerdo a la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y de la Protección Social y resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transportes, para ello debe disponer con un (1) vehículos habilitados por las autoridades competentes y de acuerdo a la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y de la Protección Social y resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transportes para la entrega de los alimentos, solicitados como habilitantes y atendiendo las condiciones del terreno y la accesibilidad al mismo que hacen necesario este tipo de vehículo para lo cual la entidad requiere que el proponente aporte vehículos que garanticen la prestación del servicio para lo cual el puntaje se asignara así:

ITEM A ASIGNAR PUNTAJE	PUNTAJE
vehículos Modelo 2018 en adelante	97.5
vehículos Modelos 2017	50
vehículos modelos 2016	10
Vehículos modelos 2015 hacia atrás	0

En caso de Consorcios o Uniones Temporales se deben acreditar de acuerdo al porcentaje de participación.

Los vehículos deberán contar con las condiciones técnicas exigidas en el presente pliego, señalando que los mismos deben ser del proponente, sus accionistas o sus afiliados. Se debe anexar los documentos de los vehículos tales como tarjetas de propiedad, contrato de arrendamiento, certificados de revisión técnico mecánica vigentes, certificados de conceptos sanitarios vigentes expedidos por la autoridad competente.

4.3.2.9. FACTOR PRECIO: MAXIMO 100 PUNTOS

EL MUNICIPIO DE TURBANA, a partir del valor total de la oferta revisada y corregida, asignará un puntaje máximo de 100 puntos, acumulables de acuerdo con el siguiente método:

Media geométrica con presupuesto oficial

Se calcula la media geométrica (MG) con los valores totales corregidos de todas las propuestas hábiles, incluyendo el presupuesto oficial una vez.

$$MG=\sqrt[n+1]{Y1 * Y2 * Y3 * \cdots * Yn * PO}$$

Dónde:
MG = Media Geométrica
N = Numero de propuestas
Yn = Valor de cada una de las propuestas hábiles PO = Presupuesto Oficial

Se asignarán Cien (100) puntos a la propuesta cuyo valor corregido sea igual a la Media Geométrica (MG).

Las demás propuestas se evaluaran de la siguiente manera:

Aquella propuesta, cuyo valor se encuentre por encima de la media geométrica (G.M.) se le aplicará la siguiente fórmula:

$$P1=100*\left(\frac{M.G.}{V.P.}\right)$$

Para aquella propuesta cuyo valor se encuentre por debajo de la media geométrica (G.M.), se le aplicará la siguiente fórmula:

$$P1=100*\left(\frac{V.P.}{M.G.}\right)$$

Donde:

P.1. = Puntaje a obtener por la propuesta evaluada M.G.= Media Geométrica
V.P. = Valor de la Propuesta en Evaluación

El proponente deberá diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en el formato de Cantidades y Presupuesto, incluido entre los anexos del presente proceso, diligenciamiento que es de carácter obligatorio y en el evento de que el precio unitario de algún ítem sea cero, deberá consignarse este valor en el documento indicado.

Antes de realizar la ponderación, se revisará el Anexo de la propuesta económica del oferente al momento de presentar la propuesta. Será de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, las omisiones en que incurra al indicar los precios y/o tarifas para cada uno de los sitios o lugares donde se solicita el servicio de vigilancia, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Se verificarán las operaciones aritméticas de los componentes de los valores para cada sitio. En caso de presentarse error de esta índole, se corregirá su valor y se tendrá en cuenta el valor corregido para efectos de ponderación y de adjudicación.

El Municipio, podrá tener en cuenta la propuesta cuyo Formulario presente deficiencias que se puedan corregir con la aplicación de los siguientes criterios y procedimientos:

a) Cuando haya discrepancia en alguno de los valores de la propuesta económica con los consignados según el servicio solicitado en cada sitio, se procederá a corregir la propuesta económica.
b) Cuando el proponente cometa errores en las operaciones matemáticas o en las sumas parciales y/o totales, la entidad podrá corregir dicha operación y modificar el valor total de la casilla correspondiente y por ende el valor total de la propuesta sin que ello sea causal de reclamación alguna por parte del oferente. c.) En el caso de discrepancia entre los datos consignados en la oferta original con los de la copia, primarán los datos de la oferta original.
c) Cuando existan errores aritméticos en el Formulario de la propuesta económica, el resultado total corregido será el que se tenga en cuenta para el análisis y comparación de propuestas y para su eventual adjudicación si resulta en primer orden de elegibilidad, siempre y cuando este valor corregido no supere el presupuesto oficial estimado en esta convocatoria, de lo contrario se rechaza la propuesta.

4.3.2.10. PROXIMACIÓN NUMÉRICA PARA EL PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el tercer (3°) decimal del valor obtenido como puntaje.

4.3.2.11. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: MÁXIMO 100 Puntos

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el decreto 1082 de 2015, en cuanto al apoyo de la industria nacional, se establecen los siguientes criterios de calificación:

El Puntaje se otorgará así:

ITE	DESCRIPCION	PUNTO
1	SI ES DE ORIGEN NACIONAL	100
2	SI ES DE ORIGEN EXTRANJERO	50
3	SI ES COMBINADO DE ORIGEN NACIONAL Y EXTRANGERO	25
4	SI NO INDICA	0

Para acceder a este puntaje el oferente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que el personal a ofrecer para el servicio de acuerdo al cuadro anterior.

Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia. El proponente debe adjuntar a la certificación, copia de las cédulas de ciudadanía del personal postulado para prestar el servicio, o en su defecto copia de la visa de residencia si es extranjero.

Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana, lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica se encuentra dentro del territorio nacional.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. - PUNTOS 2.5.

La Entidad asignará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato No. 9 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme

4.3.2.12. DESCUENTOS DE PUNTUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La entidad, teniendo en cuenta los problemas presentados en la ejecución de los programas de alimentación escolar ocurridos en la vigencia 2019 y atendiendo que se debe garantizar un verdadero cumplimiento de los principios establecidos para los programas de alimentación escolar, ha decidido generar un estímulo a las empresas que han cumplido cabalmente con la ejecución de los contratos, para ello descontará del valor total de los puntos obtenidos por proponente lo siguiente:

CRITERIO DE DESCUENTO	**PORCENTAJE DE DESCUENTO.**
El proponente al que hubieren multado, sancionado o no hubiere terminado la ejecución de un contrato se le descontará un porcentaje del total de los puntos obtenidos en la propuesta	15%

4.4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y FACTORES DE DESEMPATE

En el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, se dará prioridad a la oferta que, sucesivamente:

1. La oferta que tenga el mayor puntaje en la calificación del componente técnico.
2. En caso que persista el empate se preferirá la oferta que obtuvo mayor puntaje en el factor económico.

De persistir el empate, se dará aplicación a las reglas señaladas en los numerales del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, en este caso, el proponente deberá allegar, con la propuesta la siguiente documentación:

1) Certificación acreditación de MIPYMES: certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la condición de MIPYMES, con fecha no anterior a UN (1) MES a la fecha del cierre del proceso, acompañada del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, en esta certificación se debe incluir el número de empleados y de activos con corte al 31 de diciembre de 2022.
2) Certificación suscrita por el representante legal, en la que conste que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional.
3) Para efectos de la aplicación del parágrafo 1 de la Ley 816 de 2003, se deberá allegar el informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana.
4) Certificado expedido por la oficina de trabajo de la respectiva zona donde conste que el proponente tiene en su nómina mínimo del 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad (según Ley 361/97) contratados por lo menos con un año de anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta. El certificado expedido por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección
5) Certificado expedido por el representante legal de la empresa donde conste que el personal en condiciones de discapacidad permanecerá contratado al menos por el plazo del contrato objeto de éste proceso de selección.

Nota: Los certificados y certificaciones establecidas en el presente numeral no son subsanables por constituir un factor de desempate de las ofertas, razón por la cual, deberán ser anexados con la oferta y no serán admitidos con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de ofertas; sin embargo la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior, persiste el empate, se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en el sitio www.contratos.gov.co . Dicha audiencia será conducida por LA SECRETARIA DE EDUCACION del Municipio y de ella se levantará un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los servidores y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a cabo con balotas, en la oficina de la SECRETARÍA DE EDUCACION, mediante el siguiente procedimiento:

a) Al momento de entrega de la propuesta se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente.
b) En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente.
c) Luego, se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato.

El orden de elegibilidad resultante será publicado en el sitio www.contratos.gov.co .

4.5. FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA

El Proponente deberá relacionar en el **ANEXO No. 08, FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** los Contratos con los que pretende acreditar la experiencia, indicando de manera clara el número consecutivo del reporte del Contrato ejecutado en el RUP.

La información sobre la experiencia que no se pueda extraer del RUP, deberá aportarse dentro de la Propuesta **como complementaria al RUP**. La Entidad verificará la siguiente información:

a) Entidad Contratante
b) Objeto del Contrato
c) Clasificación del Contrato, en los códigos del “Clasificador de los Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas”
d) Principales actividades ejecutadas
e) Actividades realizadas
f) El porcentaje de participación, si el Contrato se suscribió en cualquier forma asociativa
g) La fecha de iniciación y de terminación de la ejecución del Contrato. **(Debe indicar día, mes y año).** No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación

de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes

h) Tiempo total de suspensión (Si aplica)

Reglas en caso de que el Contrato haya sido objeto de suspensión:

Debe Indicar día, mes y año, tanto de la fecha de inicio como de la fecha de terminación del período de la suspensión. (Se aplicará la formula prevista para tal fin en el presente Pliegos de Condiciones). *No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año de la iniciación y/o terminación, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el último día del mes y de la fecha de terminación el primer día del mes;*

ó,

Debe indicar el tiempo total (En días) del período de suspensión. (En este caso, se sumarán los días de la suspensión y se dividirá entre 30, para obtener el dato en meses)

ó,

Debe indicar el tiempo total (En meses) del período de suspensión.

NOTA 1: *En caso que los datos de las suspensiones se acrediten en días, meses y años de inicio y terminación; y adicionalmente en meses y/o en días, tendrán prioridad las fechas de iniciación y terminación de las mismas, para el cálculo de las suspensiones.*

NOTA 2: *Cuando no se indique la fecha de terminación de la suspensión, pero se indique la fecha de reanudación, ó de reiniciación, o de levantamiento de la misma, se tomará como fecha de terminación de la suspensión, el día anterior a la reanudación o de reiniciación, o de levantamiento y se aplicará la fórmula descrita para tal fin en el presente Pliegos de Condiciones, para el cálculo correspondiente.*

i) El valor total ejecutado del Contrato.

j) Nombre y cargo de la persona que expide la certificación

k) Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia especifica haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, deberá relacionar en el **ANEXO No. 08, FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** el grado de participación del integrante en la ejecución del Contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso y además, dicho porcentaje de participación deberá venir especificado claramente en uno o algunos de los documentos que se establecen como válidos para efectos de acreditación de experiencia, en el presente Pliegos de Condiciones.

Otras reglas en caso de que el Contrato haya sido ejecutado por una Estructura Plural (Consorcio o Unión Temporal)

- *Si el Contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que la pretendan hacer valer (esto es el valor finalmente facturado o pagado o ejecutado a considerar será igual a, el valor total valor finalmente facturado o pagado o ejecutado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes).*
- *Si el Contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.*
- *Si el Contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio, y el Pliegos de Condiciones establece un requerimiento de actividades y/o cantidades, las cantidades desarrolladas a considerar serán las equivalentes al total de las cantidades sin importar el porcentaje de participación. (Esto es la cantidad a considerar será igual a la cantidad final ejecutada que tuvo el integrante o los integrantes).*
- *Si el Contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Unión Temporal, y el Pliegos de Condiciones establece un requerimiento de actividades y/o cantidades, las cantidades desarrolladas a considerar serán las equivalentes a las descritas en el alcance descrito para los miembros de la Unión Temporal o en su defecto al total de las cantidades afectadas por el porcentaje de participación.*

Los Proponentes sean personas naturales o jurídicas nacionales y Extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia, acreditaran su experiencia con la información inscrita en el RUP, vigente y en firme.

Para efectos de la evaluación de la experiencia, la Entidad verificará que los Contratos relacionados en el formulario de experiencia, se encuentren registrados en el RUP y tomará de este último la información necesaria para la evaluación.

En el caso en que, de la información inscrita en el RUP, no sea posible extractar la totalidad de la información requerida, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada:

- **Certificación de experiencia para Contratos suscritos con Entidades Estatales:** La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato y encontrarse debidamente suscrita por el Contratante, indicando nombre completo, cargo, teléfono y correo electrónico del funcionario que emite la certificación.
- **Acta de Liquidación:** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas.

NOTA 1: En caso de existir discrepancias entre dos (02) o más de los documentos aportados por el Proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2: En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el **ANEXO No. 08, FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte**.** Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el Proponente en su Oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

NOTA 3: Las personas que objeten la experiencia de algún otro Oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás Oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la Entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe**.**

- ***Contratos suscritos entre particulares:***

El Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal y/o Contador Público de la persona contratante o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda), indicando nombre completo, cargo, teléfono y correo electrónico del funcionario que emite la certificación.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar experiencia obtenida en el extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la Existencia y Representación Legal del concesionario, legalizados a más tardar dentro de los tres (03) meses anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección.
- Copia de la tarjeta profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento.
- La totalidad de las Facturas que soporten y acrediten el Valor Total Ejecutado del Contrato, las cuales deben encontrarse sujetas al cumplimiento de las reglas del Estatuto Tributario y/o la Póliza de estabilidad (o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante) y/o los

respectivos permisos y/o licencias y/ el pago del impuesto de timbre (para Contratos suscritos antes del 31 de diciembre de 2009), así:

Recibo de pago del impuesto de timbre
ó,
Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Contador de la persona contratante, que ostente la calidad de agente retenedor, donde se certifique el pago del impuesto de timbre
ó,
Los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante.

NOTA 1: En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el **ANEXO No. 08, FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Asimismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el Proponente en su Oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

NOTA 2: Las personas que objeten la experiencia de algún otro Oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás Oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la Entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

NOTA 3: Bajo ninguna circunstancia los Contratos ejecutados en calidad de subcontratos derivados de Contratos suscritos con Entidades Estatales serán aceptados para acreditación de experiencia como Contratos suscritos entre particulares.

- ***Contratos ejecutados en calidad de subcontratos derivados de Contratos suscritos con Entidades Estatales:***

Los Contratos que se hayan ejecutado en calidad de subcontratos, que pretendan ser acreditados, deben encontrase inscritos en el RUP.

Para que los Contratos que se aporten en calidad de subcontratos sean válidos para efectos de acreditación de experiencia; tanto el subcontrato, como el Contrato principal del cual se deriva dicho subcontrato, deben encontrarse terminados.

Así mismo, para que el subcontrato sea válido para efectos de acreditación de experiencia, se deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la Persona Natural o Jurídica subcontratante: expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público del subcontratante (según corresponda), indicando nombre completo, cargo, teléfono y correo electrónico del funcionario que emite la certificación.
- Certificado de Existencia y Representación Legal del subcontratante; la fecha de expedición del certificado, debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la junta central de Contadores.
- La totalidad de las facturas que soporten y acrediten el valor total ejecutado del subcontrato, las cuales deben encontrarse sujetas al cumplimiento de las reglas del estatuto tributario.
- La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente Pliegos de Condiciones y que no se encuentren consignados en el RUP, en relación con la valoración de la experiencia:

a) Entidad Contratante
b) Contratista

c) Objeto del Contrato
d) Principales actividades ejecutadas en las que se pueda evidenciar las labores subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia
e) Las actividades
f) La fecha de iniciación y de terminación de la ejecución del Contrato. **(Debe indicar día, mes y año).** No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes
g) Manifestación de la Entidad Estatal contratante, en la que señale que las labores que pretenden ser acreditadas para efectos de experiencia en marco del presente Proceso de Selección, se encuentran terminadas, recibidas a satisfacción, y que no haya sido objeto de ningún tipo de reclamación relacionada con la póliza de cumplimiento
h) Adicionalmente se debe manifestar en la certificación o allegar el documento donde conste que el Subcontrato fue autorizado previamente por la Entidad Estatal
i) Nombre y cargo de la persona que expide la certificación

NOTA 1: Para efectos de acreditación de subcontratos derivados de Contratos suscritos con Entidades Estatales, únicamente serán válidos los subcontratos de primer orden (Entidad Estatal – subcontratista).

NOTA 2: En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el **ANEXO No. 08, FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte**.** Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el Proponente en su Oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

NOTA 3: Las personas que objeten la experiencia de algún otro Oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás Oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la Entidad propende por garantizar el principio constituciones de la buena fe**.**

CAPÍTULO V
CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. OBJETO

SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS A TODO COSTO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE TURBANA-BOLÍVAR – VIGENCIA 2026

5.2. ESPECIFICACIONES

se encuentran establecidos en el **numeral 1.3 del presente proyecto de pliego de condiciones**

5.3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato a suscribir corresponde al valor de la Propuesta Económica presentada por el Proponente seleccionado.

5.4. FORMA DE PAGO

Como quiera que para el inicio de las actividades por parte del Contratista, se requiere contratar al personal encargado de la preparación de las raciones, compra de alimentos, los cuales deberán adquirirse en grandes volúmenes con el fin de garantizar un buen inventario, que permita un continuo y eficiente suministro de la alimentación escolar. El Municipio de Turbana, entregará un valor del **cuarenta 40% del valor del contrato a título de anticipo, el cual será amortizado en cada pago subsiguiente que se haga al contratista.**

El saldo del valor del contrato se pagará **mediante** mensualidades vencidas, de acuerdo con el número de raciones suministradas y servidas certificadas por el supervisor del contrato designado y escogido por el Municipio, quienes a su vez verificarán el cumplimento de la prestación del servicio a través de las certificaciones que expidan los rectores y previa verificación de paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) conforme los requerimientos de ley. El último pago estará sujeto a la presentación del informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor, paz y salvo de los pagos de seguridad social integral, informe final del contrato y suscripción del acta de liquidación del contrato.

5.5. MONEDA DEL CONTRATO.

Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del Contrato y deberán incluir todos los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del Contrato.

5.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El Adjudicatario de La presente selección abreviada, una vez notificado, tiene un plazo máximo de tres (03) días hábiles para la firma del Contrato y legalización del Contrato.

5.7. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el Contrato se debe verificar el cumplimiento de los requisitos para su legalización y ejecución. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación, por parte del MUNICIPIO DE TURBANA, de la Garantía Única de Cumplimiento, así como la suscripción del Acta de Inicio y la aprobación de los documentos que la Entidad considere como esenciales para el control de la ejecución del servicio.

5.8. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Proponente Adjudicatario se compromete a presentar una vez suscrito el Contrato, una Garantía Única de Cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015, bajo cualquiera de las siguientes modalidades, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la. Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICPO.** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de PAGO ANTICIPADO, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta 4 meses más. En consecuencia, si el Contratista no recibe PAGO ANTICIPADO no se requiere esta garantía.
- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y seis meses (6) más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO**. Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Equivalente al 5% del valor del contrato, para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales, reclamaciones o indemnizaciones. Este amparo deberá extenderse por una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual, no será inferior, de conformidad con el numeral ii. Del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015, de acuerdo al tope en salarios mínimos del valor del contrato a ejecutarse (843,09 SMMLV para este proceso): Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato. Así mismo el seguro de responsabilidad civil extracontractual deberá contener los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

CARACTERÍSTICAS

a) **Asegurado/ Beneficiario:** MUNICIPIO DE TURBANA**.**
b) Término de presentación: Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato, y requerirá aprobación por parte del MUNICIPIO DE TURBANA**.**
c) Tomador: El Contratista. Cuando se trate de Contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.
d) NIT del Contratista, incluyendo el digito de verificación (numero después del guion). No se aceptan garantías a nombre del Representante Legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
e) Debe incluir claramente el número y año del Contrato.
f) Debe incluir el Objeto del Contrato.
g) Debe se firmada por el Contratista o por el Representante Legal de la sociedad o Proponente Plural
h) La fecha de inicio de la vigencia de los amparos debe ser dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del Contrato.
i) En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $ 20.401.794.959,30 aproximar a $20.401.794.959
j) Debe presentarse en original

MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectué el MUNICIPIO DE TURBANA, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prorroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

5.9. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del Contrato es de **ciento cuarenta (140) días del calendarios escolar** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es, la expedición del correspondiente Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías y la suscripción del Acta de Inicio.

NOTA: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA EJECUCIÓN DEL PERIODO ESCOLAR DEL AÑO 2026

5.10. DOMICILIO.

Para los efectos de este Proceso de Selección y del Contrato derivado de este, se tendrá como domicilio en el Municipio de Turbana

5.11. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.

El Contratista no podrá ceder total ni parcialmente el Contrato, ni subcontratar a Persona Natural o Jurídica, sin previo consentimiento escrito del MUNICIPIO DE TURBANA, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

5.12. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al Contratista, EL MUNICIPIO DE TURBANA BOLIVAR aplicará multas por las causales y en las cuantías que a continuación se señalan, conforme al procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2008:

Causal	Monto de la multa
Incumplimiento en los requisitos para la ejecución del Contrato (pólizas, plan de trabajo, programa de inversión del	0.05% del valor del Contrato por cada día de atraso; sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de

anticipo, y/o los demás que se estipulen en el Contrato y/o en los Pliegos de Condiciones)	cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento en la modificación y/o ajuste de las garantías contractuales cuando haya lugar a ello.	0.1% del valor del Contrato por cada día de atraso, sin exceder el e porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento en el pago de la seguridad social y aportes parafiscales a los trabajadores destinados a la ejecución del objeto contratado	0.2% del valor del Contrato por cada día de atraso; sin exceder el 15% del valor total del Contrato.
Incumplimiento en el cronograma de actividades; entrega de bienes y servicios según el caso.	0.3% del valor del valor del monto incumplido, por cada día de retraso sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento en la corrección de defectos de obra, bienes y servicios, u otros aspectos relativos a la calidad de los trabajos, bienes o servicios, y/o en lo materiales utilizados en el Contrato	0.1% del valor del Contrato, por cada día de atraso
Por subcontratar sin la autorización previa delMUNICIPIO DE TURBANA.	0.2% del valor del Contrato por cada evento sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento en las normas de higiene y seguridad industrial	0.1% del valor del Contrato por cada evento
Incumplimiento en la permanencia y dedicación del personal mínimo requerido en obra o servicio	0.05% del valor del Contrato por cada evento , sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato
Incumplimiento en la disposición del equipo mínimo ofrecido y/o requerido para la obra o servicio	0.05% del valor del Contrato por cada evento, sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato
Incumplimiento de las demás obligaciones contractuales	0,01% del valor del Contrato por cada día de incumplimiento, sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato

Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL MUNICIPIO DE TURBANA, podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.

El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al Contratista, el MUNICIPIO DE TURBANA, podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Todo esto con la observancia del debido proceso y las estipulaciones legales.

5.13. CADUCIDAD.

EL MUNICIPIO DE TURBANA**,** podrá declarar la caducidad administrativa del Contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su

liquidación, cuando el Contratista incurra con ocasión del Contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley.

Declarada la caducidad, el Supervisor hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignaran en un acta que deberá llevar visto bueno del MUNICIPIO DE TURBANA

Declarada la caducidad el Contratista se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley, y EL MUNICIPIO DE TURBANA podrá continuar la ejecución del objeto del Contrato a través del garante o de otro Contratista.

Si EL MUNICIPIO DE TURBANA, se abstiene de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente Contrato.

En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria**.**

5.14. INDEMNIDAD

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Contratista mantendrá indemne al **MUNICIPIO DE TURBANA** respecto de cualquier reclamación o acción judicial elevada por terceros cuya causa se derive de una actuación u omisión que le sea imputable.

5.15. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

Se consideran incorporados al Contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

4.1.7. MINUTA DEL CONTRATO

Entre el MUNICIPIO DE TURBANA, representado para efectos de suscribir el presente Contrato por _____, y que quien en adelante denominará **EL MUNIICPI**O por una parte y por la otra, el (colocar nombre de Contratista), con NIT No. _____, representado legalmente por el señor _____, identificado con la cedula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato que se regirá por las cláusulas que se definen en este documento, previa las siguientes consideraciones: 1) Que la XXelaboró los estudios previos del presente Contrato, de conformidad con lo señalado en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015. 2) Que teniendo en cuenta que dentro de los cuatro (04) meses anteriores a la apertura del presente proceso de selección, la Entidad declaró desierta la Licitación Pública aperturada para desarrollar el mismo objeto, la modalidad de selección que antecedió el presente contrato correspondió a la de Selección Abreviada, de que trata el literal d) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.22. del Decreto 1082 de 2015. 3) Que como resultado de la Selección Abreviada, mediante Resolución No. _____- 2018, se adjudicó el presente Contrato. 4) Que en el presente Contrato se entienden incorporados, los planos, diseños, especificaciones, estudios previos, pliego de condiciones, propuesta presentada por el proponente _____-, actos administrativos, certificado de existencia presupuestal y registro presupuestal, garantía única y su aprobación administrativa, actas, y demás documentos que constituyen el expediente contractual; así mismo, las disposiciones establecidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 842 de 2003, Ley 798 de 2002, ley 828 de 2003, Ley 1530 de 2012, reglamentada por el Decreto 1077 de 2012 y demás normas complementarias vigentes a la fecha que regulan la materia. 5) Que, en consideración a lo expuesto, se determinan como cláusulas del presente

Contrato las siguientes: PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO DE TURBANA a ejecutar _____". SEGUNDA: FUNCIONES DEL CONTRATISTA Y DECLARACIONES: 2.1. FUNCIONES GENERALES: Las funciones de EL CONTRATISTA se encuentran en la normatividad vigente en Colombia, y en el Manual de Contratación del MUNICIPIO DE TURBANA. Adicionalmente EL CONTRATISTA deberá desarrollar los procesos que se indiquen en el pliego de condiciones y requerimientos técnicos, considerando que los procedimientos aquí descritos son, en todo caso, el mínimo de las actividades a ser realizadas por parte de EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus funciones, por lo cual y en complemento a lo aquí establecido. La aplicación de los procedimientos aquí descritos, en adición a todos aquellos que a juicio del interventor resulten pertinentes para la ejecución del Contrato, deberán estar orientados al cumplimiento al presente Contrato. EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta, que la única remuneración existente de acuerdo con el Contrato es por concepto de la ejecución, será aquella descrita en el presente Contrato. El MUNICIPIO DE TURBANA, con la selección de EL CONTRATISTA pretende garantizar la correcta ejecución de las actividades inherentes al contrato referido, acorde a las especificaciones técnicas vigentes, cumplimiento de los cronogramas de actividades, optimización del recurso, liquidez del recurso económico y ejecución continua de los trabajos. EL CONTRATISTA deberá asegurar que la ejecución del proyecto cumpla con los objetivos propuestos, garantizando la calidad de los materiales a utilizar, su adecuado suministro y la correcta ejecución de las actividades, vigilando la aplicación de los recursos financieros, donde primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la prestación del servicio, cumplir con los programas socio-ambientales establecidos por EL MUNICIPIO DE TURBANA para este tipo de proyectos. 2.2. FUNCIONES ESPECÍFICAS: Para cumplir con la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá ejecutar correctamente además de las definidas en la Constitución Política, en la Ley, y el Manual de Contratación del MUNICIPIO DE TURBANA, las siguientes funciones: a) Diseñar, implementar y mantener la organización del proyecto, y definir las líneas de autoridad y las relaciones entre el personal clave y las actividades del proyecto; b) Establecer un marco para alcanzar y mantener el control general de la construcción del proyecto; c) Establecer metodologías operativas que permitan el trámite apropiado y oportuno de los asuntos relacionados con la coordinación y control de contratos; d) Preparar, implementar y mantener un sistema de aseguramiento de la calidad de su propia gestión; e) Recopilar, analizar y evaluar toda la información disponible en la MUNICIPIO DE TURBANA y en otras entidades relacionadas con el proyecto o su zona de influencia que pueda ser utilizada para la ejecución de los trabajos

ANEXO No. 01, FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad, Fecha

Señores
MUNCIPIO DE TURBANA
E. S. D.

Ref.: SELECCIÓN ABREVIADA No.-____-_____

Asunto: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El (los) abajo firmante(s), actuando en nombre y representación de *[nombre del Proponente. [En el caso de Estructura Plural, debe incluirse el nombre de la Estructura Plural, así como el nombre de cada uno de sus miembros]* por medio de la presente presentamos Propuesta en desarrollo de la **SELECCIÓN ABREVIADA No** _____ por EL MUNICPIO DE TURBANA

Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaramos y por lo mismo nos comprometemos en las siguientes manifestaciones:

- Que ninguna otra persona o Entidad, diferente a las personas señaladas en el encabezado de la presente carta, tiene participación en esta Propuesta o tendrá participación en el Contrato que nos sea otorgado como resultado de la Adjudicación de este y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a la presente Propuesta.
- Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido de los Pliegos de Condiciones, sus apéndices, Anexos y demás documentos que lo conforman, incluyendo todas sus Adendas (_____indicar números y fechas de las Adendas_____) del _____; así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Propuesta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos Pliegos y documentos.
- Que asumimos se reconocimiento y asunción, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del Contrato, incluidos los riesgos ambientales.
- Que nuestra Propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos, y las Especificaciones técnicas del Pliegos de Condiciones de la **SELECCIÓN ABREVIADA No** _____ y no incluye excepción o condicionamiento alguno para la Adjudicación.
- Que los documentos que presento con la Propuesta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
- Que a solicitud EL MUNICIPIO DE TURBANA nos obligamos a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Propuesta.
- Que la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso.
- Que la Propuesta Económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Propuesta, suscripción y ejecución del Contrato y que en consecuencia, de resultar Adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
- Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Propuesta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el Contrato si el Proponente resulta Adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
- [Para personas naturales o jurídicas] Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que, en caso de resultar Adjudicatario, me obligo incondicionalmente a suscribir el Contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso, y ejecutar el Contrato del que resulte Adjudicatario, en los términos y condiciones de la minuta del Contrato adjunta a los Pliegos.
- [Para Consorcios y Uniones Temporales debe manifestarse lo siguiente] Que el(los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación de los miembros del Proponente [insertar nombre Estructura Plural] manifiesto(amos) que, en caso de resultar Adjudicatarios, nos obligamos solidaria e incondicionalmente a suscribir el Contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso, y ejecutar el Contrato del que resulte Adjudicatario, en los términos y condiciones de la minuta del Contrato adjunta a los Pliegos.

- Que en caso de resultar Adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
- Adjunto la Garantía de Seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
- Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto mi aceptación para ser notificado de todas las actuaciones derivadas del presente proceso (precontractuales, contractuales y postcontractuales), siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado seguidamente, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibiré notificaciones en el siguiente correo electrónico o dirección en:

Persona de contacto	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	

Bajo la gravedad del juramento manifiesto(manifestamos) que: **a)** no nos encontramos ni personal ni corporativamente, incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8 dela Ley 80 de 1993, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y de más disposiciones legales vigentes, ni en ningún conflicto de interés según lo señalado en los Pliegos y en la Ley Aplicable; **b)** no nos encontramos incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación; **c)** no nos encontramos en proceso de reestructuración según lo previsto en la Ley 550 de 1999; **d)** no nos encontramos adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato; **e)** nonos encontramos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O PROPONENTE PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN
NOMBRE DEL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA O ESTRUCTURA PLURAL

Abono la propuesta:

ANEXO No. 03, FORMATO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos que por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente Proceso de Selección _____ cuyo Objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la duración del Contrato y un (01) año más.

El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PARTICIPACIÓN (%)

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

a. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

b. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

c. El representante legal del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la Propuesta y, en caso de salir favorecidos con la Adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Se designa como representante suplente a _____(indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien cuenta con las mismas facultades del represente principal.

d. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____

Para constancia se firma a los _____

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes) (Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO No. 04, FORMATO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido en unirnos a través de una Unión Temporal, para participar en el presente Proceso de Selección _____ cuyo Objeto es _____ _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de la duración del Contrato y un (01) año más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PARTICIPACIÓN (%)	COMPROMISO Y EXTENSIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%. *Discriminar las actividades que asumirá cada integrante en la ejecución del Contrato de conformidad al Objeto y a las Especificaciones técnicas del mismo.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la Propuesta y, en caso de salir favorecidos con la Adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Se designa como representante suplente a _____(indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien cuenta con las mismas facultades del represente principal.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____

Para constancia se firma a los _____

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes) (Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO No. 05.
FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Ciudad, Fecha

Señores
MUNICIPIO DE TURBANA
E. S. D.

Ref.: SELECCIÓN ABREVIADA No _____

Asunto: CERTIFICACIÓN APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS

Me permito certificar en mi condición de *(Revisor Fiscal o Representante Legal de la empresa, en caso de que no exista revisor fiscal)* que la sociedad _____ identificada con NIT No. _____, se encuentra a paz y salvo en el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O REVISOR FISCAL
IDENTIFICACIÓN
TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR (SI APLICA)

NOTA: Esta exigencia es aplicable a cada uno de los miembros de la forma asociativa como un Consorcio o una Unión Temporal.

ANEXO No. 06.
FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, Fecha

Señores
MUNICIPIO DE TURBANA
E. S. D.

Ref.: SELECCIÓN ABREVIADA No. _____

Asunto: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de *[nombre del Proponente. [En el caso de Estructura Plural, debe incluirse el nombre de la Estructura Plural, así como el nombre de cada uno de sus miembros]* suscribo el presente Compromiso Anticorrupción con el MUNICIPIO DE TURBANA, con el fin de apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del MUNICIPIO DE TURBANA para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

(a) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de _____ o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.
(b) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
(c) Me compromete a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del proceso, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.
(d) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MUNICIPIO DE TURBANA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato que se suscribirá de ser Adjudicatario.
(e) Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por Objeto la colusión en el concurso de méritos, o como efecto la distribución de la Adjudicación de Contratos entre los cuales se encuentre el que es Objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, EL MUNICIPIO DE TURBANA pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O PROPONENTE PERSONA NATURAL IDENTIFICACIÓN NOMBRE DEL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA O ESTRUCTURA PLURAL

ANEXO No. 07.
FORMATO DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS

Ciudad, Fecha

Señores
MUNICIPIO DE TURBANA
E. S. D.

Ref.: SELECCIÓN ABREVIADA No

Asunto: DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Declaro bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada seguidamente totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a quien represento:

Entidad Contratante	Número del Contrato	Objeto del Contrato	Fecha del Contrato	Valor del Contrato	Multa	Sanción	Fecha	Valor de la Multa y/o Sanción

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O PROPONENTE PERSONA NATURAL IDENTIFICACIÓN NOMBRE DEL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA O ESTRUCTURA PLURAL

NOTA: Esta exigencia es aplicable a cada uno de los miembros de la forma asociativa como un Consorcio o una Unión Temporal.

ANEXO No. 08, FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Ciudad, Fecha

Señores
MUNICIPIO DE TURBANA
E. S. D.

Ref.: Selección abreviada-___-___.

Asunto: EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

No.	Contrato Nº	Contratista	Porcentaje de Participación	Entidad Contratante o Propietaria	Objeto	Localización (Ciudad / País)	Valor del Contrato Ejecutado a la Terminación ($)	Valor del Contrato Ejecutado a la Terminación (SMMLV)	Fecha Inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha Fin (dd/mm/aaaa)	No. RUP	Observación

1. El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.
2. Deberá relacionar en conjunto las certificaciones indicadas en el Pliego.
3. Registre el Objeto de la experiencia específica del Oferente, tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas
   La experiencia relacionada en ese formato debe contar con la totalidad de los soportes solicitados en las reglas de participación.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O PROPONENTE PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN NOMBRE DEL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA O ESTRUCTURA PLURAL

ANEXO No. 09, CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS

Ciudad, Fecha

Señores
MUNICIPIO DE TURBANA
E. S. D.

Ref.: SELECCIÓN ABREVIADA No-___-___.

Asunto: CARTA DE COMPROMISO

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, me comprometo a prestar mis servicios profesionales como _____, con una dedicación del __%, a _____ (Nombre del Proponente), en la realización de la **XXXXXXX:** _____, en caso de que éste resultare Adjudicatario del presente Concurso de Méritos.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que la (Matricula Profesional/ Tarjeta Profesional) se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los dos (02) años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Atentamente,

PERSONAL OFERTADO
IDENTIFICACIÓN

NOTA: Esta exigencia es aplicable para cada personal ofertado.

ANEXO No. 10.
PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad, Fecha

Señores
MUNICIPO DE TURBANA
E. S. D.

Ref.: SELECCIÓN ABREVIADA No-___-___.

Asunto: PROPUESTA ECONÓMICA

IDENTIFICACIÓN
NOMBRE DEL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA O ESTRUCTURA PLURAL